Gmail

cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co>

INVITACION A PRESENTAR COTIZACION PROCESO ABREVIADO PARA LA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS

cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co> 21 de agosto de 2026 a las 16:50
Cco: Ventas Imagina <Ventas@imaginapd.co>, innovatech pro <Innovatechprosas@gmail.com>, Gerencia De Proyectos <Info@superfibra.com.co>, Grupo Sate <Admin@distribuidores.pro>

Cordial saludo,

De manera atenta, informamos que la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), tiene previsto adelantar un proceso de **Selección Abreviada** para la construcción del **estudio de mercado y selección del contratista** que ejecute el proceso que tiene por objeto: " Prestación del servicio de instalación, soporte, configuración y actualización de las licencias que se requieren para el antivirus de la Empresa de Licores de Cundinamarca .".

Con el fin de establecer el presupuesto oficial y elegir el proveedor de los bienes o servicios, actualmente, se encuentra en desarrollo el estudio de mercado correspondiente. En este sentido, la ELC invita a su empresa a presentar cotización para el objeto antes mencionado.

Para la elaboración de la propuesta, deberá tenerse en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas, elementos y servicios a cotizar, los cuales se encuentran detallados en los documentos adjuntos.

Adicionalmente, se anexa un **formato estándar de cotización**, en el cual deberán registrarse los valores correspondientes a los bienes o servicios ofertados.

La cotización deberá enviarse a más tardar el **24 de agosto de 2026** a las **4:00 p.m.** al correo electrónico: **cotizacioneselc@elc.com.co**

3 adjuntos

Anexo 2_Historico + presupuesto.xlsx
13K

Anexo 1_Formato de Oferta Economica.xlsx
13K

SOLICITUD DE COTIZACION ANTIVIRUS.pdf
274K

Cota, Cundinamarca. agosto de 2026

Señores:

INTERESADOS A COTIZAR

Ciudad.

ASUNTO: Solicitud cotización licenciamiento y soporte antivirus Kaspersky

Cordial saludo,

La Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC) requiere contratar la "Prestación del servicio de instalación, soporte, configuración y actualización de las licencias que se requieren para el antivirus de la Empresa de Licores de Cundinamarca." Por tanto, se encuentra realizando un estudio de precios y condiciones de mercado con el propósito de conocer la realidad del sector y tener una base técnica para la elaboración del análisis correspondiente.

Por lo anterior, nos permitimos solicitarle, de manera atenta, el envío de una cotización conforme con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

- NECESIDAD

La Empresa de Licores de Cundinamarca requiere garantizar la continuidad, estabilidad y protección de su infraestructura tecnológica, especialmente en lo relacionado con la seguridad de la red corporativa de informática y de proteger la información de los usuarios finales. Para ello, es necesario contratar la renovación del licenciamiento de la solución de antivirus, herramienta crítica que permiten monitorear, controlar, prevenir y enfrentar amenazas tecnologicas. Adicionalmente, se requiere soporte técnico especializado que asegure la adecuada configuración, actualización y atención de incidentes, minimizando riesgos de seguridad informática y garantizando la disponibilidad de los servicios institucionales.

- CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones generales en desarrollo del contrato que surja de este proceso precontractual:

- Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA (en caso de ser requerido), y suscribir el acta de inicio.
- Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que

ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, según el acuerdo de confidencialidad que suscribirá y que es parte integral de este contrato.
- Desarrollar, cumplir y garantizar el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo lo establecido en el anexo técnico, así como lo señalado en su propuesta de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes.
- Atender y acatar los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del Contrato.
- Dar a conocer a la ELC cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en su propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender todas las obligaciones.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la ELC, por causa o con ocasión del contrato.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, por el término previsto en el contrato.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ELC, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Notificar por escrito y en forma inmediata a la ELC cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
- Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiera estar vinculada a la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA.
- Constituir la garantía a favor de la ELC en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante su término de ejecución, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Atender los lineamientos dados por la ELC a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.
- Adelantar los trámites correspondientes para el efectivo descuento correspondiente al no cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio - ANS por parte del supervisor del contrato, cuando haya lugar.

- Entregar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación emitida por la ARL que indique el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo de qué trata el Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.
- Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás lineamientos que el Gobierno Nacional establezca con el objeto de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Apropiar y adoptar la Política Ambiental de la empresa de acuerdo con el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la vigencia, observando como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental: a) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. b) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. c) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. d) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. e) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en la ELC. f) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.
- Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN como requisito necesario para el pago del servicio prestado, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Desarrollar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y que guarden relación con la naturaleza del contrato.
- Para garantizar la política de seguridad y privacidad de la información el contratista tendrá que atender las siguientes acciones:
- Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, políticas y criterios establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC de la ELC.
- Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en la empresa, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados
- Conocer, cumplir y aplicar la Política y el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC, los cuales se encuentran aprobados mediante la resolución No. 000391 del 12 de agosto de 2020 y las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales de la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC, las cuales se adoptan mediante la resolución 255 del 14 de mayo de 2020 o las resoluciones que las adicionen o modifiquen. En caso de incumplimiento la ELC podrá tomar las acciones disciplinarias, legales y/o judiciales según sea el caso.
- Informar de manera inmediata y efectiva a la ELC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
- Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles

implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros.

- Utilizar programas o software debidamente licenciados.
- Divulgar al personal a cargo del Contratista para la ejecución de las actividades, las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información de la ELC

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Renovar el licenciamiento de la suite antivirus Kaspersky con que cuenta la Empresa de Licores de Cundinamarca por doce (12) meses.

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en el presente documento.
2. Disponer de un equipo conformado por personal idóneo que cuente con el conocimiento y la experiencia en cada una de las actividades de instalación, actualización y configuración para la suite de antivirus Kaspersky tanto para servidores como para usuarios finales.
3. Realizar pruebas de funcionamiento y afinamiento inicial de la solución de antivirus instalada.
4. Prestar soporte técnico remoto o en sitio 5x8 para atención de incidentes operativos, los cuales se refieren a una interrupción no planificada de un servicio, o reducción en la calidad de un servicio prestado. Se estima hasta un máximo de diez (10) solicitudes por mes.
5. Bolsa de 8 horas de asistencia 5x8 remoto o presencial para apoyo a soporte o solicitudes de configuración, solicitud a demanda y sujeto a disponibilidad.
6. Planear y ejecutar visitas para el afinamiento anual de la configuración de la solución tecnológica antivirus instalada que incluya: Revisión de la configuración actual, Recomendación de mejores prácticas para ajuste a la configuración, actualización de firmware (recomendada por el fabricante por contar con mejor estabilidad) incluida la consola de antivirus en sitio, y configuración de las recomendaciones realizadas y activación de nuevas funciones (si aplica).
7. Realizar transferencia de conocimiento a los ingenieros de Tecnologías de Información – TI de la Empresa de Licores de Cundinamarca de cada una de las visitas.
8. Entregar informe de las labores ejecutadas, ficha técnica de la configuración de los servicios, con recomendaciones por cada visita virtual o presencial.
9. Cumplir con las normas ambientales a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato.
10. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

PRODCTOS Y ENTREGABLES:

Certificado de renovación de las licencias, informe de ejecución.

2.3. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir aprobación de póliza, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Entrega de licencias: Cinco (5) días hábiles para la renovación y puesta en funcionamiento del licenciamiento, después de la firma del acta de inicio.

Vigencia: 12 meses de la renovación de la licencia con su respectivo soporte técnico del licenciamiento.

2.4. PRESUPUESTO: El presupuesto apropiado según el Plan Anual de Adquisiciones – PAA es por la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.00)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y costos a que haya lugar.

2.5. FORMA DE PAGO: La **ELC** desembolsará el valor del contrato, así:

Las obligaciones que se contraigan con cargo al Contrato serán canceladas mediante un (1) único pago por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.oo) incluido el IVA, con el fin de dar inicio a la suscripción de renovación del licenciamiento objeto del presente contrato y el soporte técnico asociado por un (1) año, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, de acuerdo con la programación de pagos a cargo de la Subgerencia Financiera.

Por otra parte, la liquidación del contrato se realizará una vez se termine la vigencia del mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

La ELC realizará el pago por el valor de las licencias y del soporte técnico objeto del contrato contra entrega del certificado de renovación, mantenimiento y suscripción para uso, actualización y soporte el cual debe ser expedido por el desarrollador y propietario del software cuyo licenciamiento se renueva, conforme al valor que presente en su propuesta económica.

Los pagos deberán estar debidamente verificados, soportados y avalados por el supervisor del contrato.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. LA ELC sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, para lo cual, EL CONTRATISTA autoriza al ELC a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa.

La ELC realizará los pagos a **EL CONTRATISTA** mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación de los documentos requeridos por la **ELC**. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** autoriza a la **ELC** a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Factura, según corresponda, b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor y c) Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras

que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, la **ELC** no efectuará el pago hasta cuando **EL CONTRATISTA** no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los procesos administrativos y contractuales el domicilio será las instalaciones de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ubicada en la Autopista Medellín Km 3.8 vía Siberia, municipio de Cota, departamento de Cundinamarca.

2.7. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir la Garantía Única a favor de **LA ELC**, identificado con el NIT 899.999.084-8, a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato, y hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE SERVICIO:** garantizar la calidad del servicio contratado por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato, y hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para efectuar su cotización tenga en consideración que la **ELC** ha previsto que el servicio deberá ejecutarse con los requerimientos descritos.

Los productos a entregar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- 132 licencias del producto Kaspersky Next EDR Optimum Latin America Edition 100–149 Users 1-year renewal plus licence, destinadas a la protección de los usuarios finales conectados a la red de la entidad (computadores personales y portátiles).
- 21 licencias del producto Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server Latin America Edition 20–24 virtual servers 1-year renewal plus licence, para la protección y gestión de los servidores virtuales de la entidad.
- Soporte por 12 meses asociado al licenciamiento para la plataforma de protección EDR (Endpoint Detection and Response o Detección y Respuesta de Puntos de Conexión). Manejo de la atención a incidentes operativos, los cuales se refieren a una interrupción no planificada de un servicio, o reducción en la calidad de un servicio prestado.
- De 0 a 10 solicitudes de casos/tickets de atención por mes presenciales si necesario (no incluye: administración de plataforma ni cambios de configuración).
- Acompañamiento y afinamiento asociados al licenciamiento de la solución de protección EDR durante el periodo de un (1) año (en plataforma standalone o alta disponibilidad - High Availability - HA), que incluye:
- Revisión de la configuración actual.

- Recomendación de mejores prácticas para ajuste a la configuración.
- Actualización de firmware (recomendada por el fabricante y estable).
- Configuración de las recomendaciones realizadas y activación de nuevas funciones.

No incluye: cableado estructurado, obra civil, pathcords, rack, canastilla ni elementos para su ajuste físico o servidor e hipervisor para despliegue virtual – presencial.

- Bolsa de 8 Horas en horario 5x8 remoto / presencial. Vigencia 1 año con un mínimo de descuento presencial de 2 horas, para apoyo a soporte o solicitudes de configuración, solicitud a demanda sujeto a disponibilidad.

El contratista debe ser distribuidor o partner o reseller autorizado de KASPERSKY.

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas o empresas privadas debidamente acreditadas, en contratos ejecutados por el cotizante, con objetos relacionados con el objeto del presente proceso, ejecutados antes del cierre de la cotización, cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, o también podrá acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN correspondiente acompañada con la COPIA DEL CONTRATO, las cuales deberán especificar:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Nota 1: En caso de que el cotizante haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción de este, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la **ELC**.

3.2. CERTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El proponente debe ser representante o distribuidor autorizado, para lo cual, debe anexar junto con su cotización el certificado de ser partner reseller de KASPERSKY para Colombia, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha la entrega de la cotización, en la que se indique que el proponente es distribuidor autorizado de los productos KASPERSKY, y que cuenta con autorización vigente para ofrecer servicios de soporte y la distribución de estos.

3.3. OTRAS CONDICIONES

N/A

4. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Deberá adjuntar con su cotización los siguientes documentos:

- Anexo 2. Formato de cotización económica – debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Documento de identificación del Representante Legal.
- Documentos para acreditar criterios establecidos que acrediten la experiencia y la calidad de partner nivel de partner (representante o distribuidor autorizado) del propietario de marca y software que se licencia.

5. REQUISITOS PARA DILIGENCIAR LA COTIZACIÓN

Para efectos del diligenciamiento de la cotización tenga en cuenta que el valor debe incluir o involucrar todos los costos directos e indirectos, por lo que la ELC indica de manera preliminar y resumida que los impuestos, tasas o contribuciones que serán descontados y aplicados son los siguientes:

IMPUESTOS	SI	NO	PORCENTAJE
IVA	X		19%
RETENCIÓN A TÍTULO DE ICA	X		Servicios: 9.66 por 1.000. Compras: 4.14 por 1.000
RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA: (RETEFUENTE)	X		Servicios a declarantes: 4% Servicios a no declarantes: 6% Compras a declarantes: 2.5% Compras a no declarantes: 3.5%
RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA	X		15% del IVA facturado
AIU		X	
ESTAMPILLAS (indicar cuales)		X	
IMPUESTO DE TIMBRE	X		

Nota: En caso de que el bien, servicio u obra no esté gravado con el IVA, por favor indíquelo detallando la norma aplicable en el caso concreto. Si aplica otro impuesto, tasa o contribución se solicita indicarlo de manera clara y detallada, así como su porcentaje y soporte legal.

6. CRONOGRAMA:

6.1. PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:

Podrá presentar observaciones a las condiciones establecidas en la presente solicitud de cotización a más tardar el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud e cotización.

Las observaciones que surjan de la presente cotización serán resueltas al siguiente día hábil de la recepción de las mismas.

6.2. PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTA:

Tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la presente solicitud, de acuerdo con los requerimientos técnicos aquí establecidos.

7. MEDIO DE RECEPCIÓN DE LA COTIZACIÓN:

La cotización será recibida a través del correo electrónico de: cotizacioneselc@elc.com.co

Finalmente, se informa que la presente solicitud de cotización hace parte del procedimiento de invitación abreviada bajo la modalidad de selección abreviada de acuerdo con el Manual de Contratación de la ELC adelantado para la eventual contratación del objeto descrito.

No obstante, la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC, con la expedición de esta invitación a cotizar, no contrae compromiso alguno de adjudicar, celebrar contrato ni continuar con el proceso, reservándose el derecho de suspenderlo o finalizarlo en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la recepción de las cotizaciones.

En tal caso, no se derivará para los interesados derecho a compensación, reconocimiento económico o indemnización de ninguna naturaleza, por cuanto la presente cotización no constituye oferta ni manifestación de voluntad contractual por parte de la entidad.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ROJAS RIVERA
Subgerente Administrativo

Proyectó: Carlos Bautista Profesional.

Gmail

Rafael Augusto Ortega Barrera <rafael.ortega@elc.com.co>

Fwd: INVITACION A PRESENTAR COTIZACION PROCESO ABREVIADO PARA LA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS

1 mensaje

cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co> 24 de agosto de 2026 a las 4:15 p.m.
Para: Carlos Alberto Bautista Caballero <carlos.bautista@elc.com.co>
CC: Rafael Augusto Ortega Barrera <rafael.ortega@elc.com.co>, Carlos Andres Rojas Rivera <administrativo@elc.com.co>

Atento saludo,

Remito oferta presentada para su evaluación.

---------- Forwarded message ---------
De: **innovatech pro** <innovatechprosas@gmail.com>
Date: lun, 24 ago 2026 a las 16:01
Subject: Re: INVITACION A PRESENTAR COTIZACION PROCESO ABREVIADO PARA LA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS
To: cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co>

Señores
Empresa de Licores de Cundinamarca

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo con la solicitud de cotización recibida, Innovatech Pro SAS remite su oferta para el suministro y renovación de la solución de protección Kaspersky requerida por la entidad.

La propuesta contempla el licenciamiento para estaciones de trabajo y servidores, junto con los servicios técnicos, acompañamiento, soporte y actividades relacionadas descritas en los requerimientos del proceso.

Anexamos el formato de oferta económica y los respectivos documentos de soporte para su revisión.

Quedamos atentos a cualquier información adicional requerida durante el estudio de mercado.

Cordialmente,

Cordialmente,
Fabian Arguello Beltrán
INNOVATECH PRO SAS
NIT: 901.861.104-1

On Sat, Aug 22, 2026 at 10:57 AM cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co> wrote:

> Atento saludo,
>
> Damos alcance al formato de oferta económica, por favor tener en cuenta el archivo para la presentación de su ofrecimiento económico.
>
> Gracias
>
> El vie, 21 ago 2026 a las 16:50, cotizaciones elc (<cotizacioneselc@elc.com.co>) escribió:
>
> > Cordial saludo,

De manera atenta, informamos que la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), tiene previsto adelantar un proceso de **Selección Abreviada** para la construcción del **estudio de mercado y selección del contratista** que ejecute el proceso que tiene por objeto: " Prestación del servicio de instalación, soporte, configuración y actualización de las licencias que se requieren para el antivirus de la Empresa de Licores de Cundinamarca .".

Con el fin de establecer el presupuesto oficial y elegir el proveedor de los bienes o servicios, actualmente, se encuentra en desarrollo el estudio de mercado correspondiente. En este sentido, la ELC invita a su empresa a presentar cotización para el objeto antes mencionado.

Para la elaboración de la propuesta, deberá tenerse en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas, elementos y servicios a cotizar, los cuales se encuentran detallados en los documentos adjuntos.

Adicionalmente, se anexa un **formato estándar de cotización**, en el cual deberán registrarse los valores correspondientes a los bienes o servicios ofertados.

La cotización deberá enviarse a más tardar el **24 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m.** al correo electrónico: **cotizacioneselc@elc.com.co**

---

2 archivos adjuntos

Anexo 1_Formato de Oferta Economica.xlsx
45K

RUT INNOVATECHPRO.pdf
536K

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SOPORTE DE LA SUITE DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Licencia Kaspersky Next EDR Optimum Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Usuarios 1.Soporte por 12 meses, para la plataforma de protección de endpoint (EDR). 2.De 0 a 10 solicitudes de casos/tickets de atención por mes presenciales si necesario (no incluye: Administración de plataformas ni cambios de configuración). 3.Afinamiento anual de la configuración para la solución protección de endpoint (EDR), durante el periodo de un (1) año (plataforma standalone o HA), 4.Bolsa de 8 Horas 5x8 Remoto / Presencial. para apoyo a soporte o solicitudes de configuración, solicitud a demanda sujeto a disponibilidad. Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Usuarios	132	158000	$ 188.020,00	$ 24.818.640,00
2	Licencia Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Servidores virtuales	21	430000	$ 511.700,00	$ 10.745.700,00
	VALOR TOTAL PROPUESTA				$ 35.564.340,00

Fabian Arguello
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gmail **Rafael Augusto Ortega Barrera <rafael.ortega@elc.com.co>**

Fwd: INVITACION A PRESENTAR COTIZACION PROCESO ABREVIADO PARA LA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS

1 mensaje

cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co> 24 de agosto de 2026 a las 4:13 p.m.
Para: Carlos Alberto Bautista Caballero <carlos.bautista@elc.com.co>
CC: Rafael Augusto Ortega Barrera <rafael.ortega@elc.com.co>, Carlos Andres Rojas Rivera <administrativo@elc.com.co>

Atento saludo,

Remito oferta presentada para su evaluación.

---------- Forwarded message ---------
De: **Gerencia De Proyectos** <info@superfibra.com.co>
Date: lun, 24 ago 2026 a las 15:26
Subject: Re: INVITACION A PRESENTAR COTIZACION PROCESO ABREVIADO PARA LA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS
To: cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co>

Cordial saludo,

En atención a la invitación realizada por la **Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC**, nos permitimos presentar formalmente la cotización de **SUPER FIBRA SAS** para la prestación del servicio de instalación, soporte, configuración, actualización y renovación del licenciamiento de la solución antivirus Kaspersky requerida por la entidad.

La propuesta presentada contempla las especificaciones técnicas establecidas por la ELC, incluyendo el licenciamiento requerido para usuarios finales y servidores virtuales, así como el soporte técnico y acompañamiento correspondiente durante la vigencia establecida.

Adjuntamos para su respectiva evaluación:

- Formato de oferta económica debidamente diligenciado y suscrito.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Documento de identificación de la Representante Legal.
- Certificación de Partner/Reseller autorizado de Kaspersky.
- Certificaciones y documentos de experiencia relacionados con el objeto contractual.
- Demás documentos de soporte de la propuesta.

Agradecemos a la Empresa de Licores de Cundinamarca la invitación y la oportunidad de participar en el presente proceso.

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

El sáb, 22 ago 2026 a la(s) 10:57 a.m., cotizaciones elc (cotizacioneselc@elc.com.co) escribió:

> Atento saludo,
>
> Damos alcance al formato de oferta económica, por favor tener en cuenta el archivo para la presentación de su ofrecimiento económico.
>
> Gracias

El vie, 21 ago 2026 a las 16:50, cotizaciones elc (<cotizacioneselc@elc.com.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> De manera atenta, informamos que la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), tiene previsto adelantar un proceso de **Selección Abreviada** para la construcción del **estudio de mercado y selección del contratista** que ejecute el proceso que tiene por objeto: " Prestación del servicio de instalación, soporte, configuración y actualización de las licencias que se requieren para el antivirus de la Empresa de Licores de Cundinamarca .".
>
> Con el fin de establecer el presupuesto oficial y elegir el proveedor de los bienes o servicios, actualmente, se encuentra en desarrollo el estudio de mercado correspondiente. En este sentido, la ELC invita a su empresa a presentar cotización para el objeto antes mencionado.
>
> Para la elaboración de la propuesta, deberá tenerse en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas, elementos y servicios a cotizar, los cuales se encuentran detallados en los documentos adjuntos.
>
> Adicionalmente, se anexa un **formato estándar de cotización**, en el cual deberán registrarse los valores correspondientes a los bienes o servicios ofertados.
>
> La cotización deberá enviarse a más tardar el **24 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m.** al correo electrónico: **cotizacioneselc@elc.com.co**

--

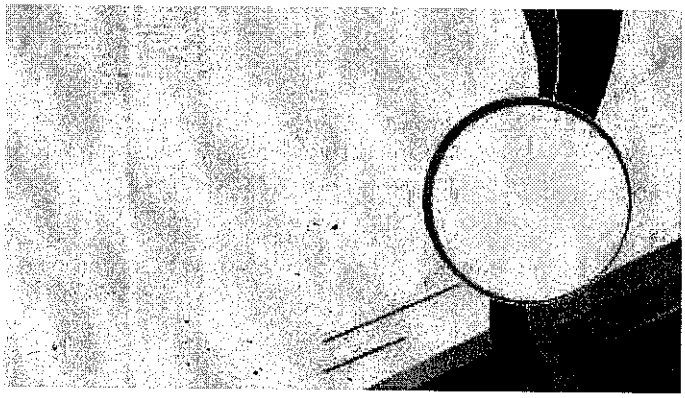

9 archivos adjuntos

AGROVIDA certificado 901666112.pdf.pdf
156K

Certificado SuperFibra SAS LCVN.pdf (1).pdf
280K

CERTIFICACIÓN COMERCIAL super Fibra y TVS.pdf
187K

Kaspersky Certificate 325E-250926-225439-240-1263 (1).pdf
29K

Kaspersky Certificate 325E-250926-225235-106-1297 (1).pdf
29K

Anexo 1_Formato de Oferta Economica KASPERSKY.xlsx
45K

Anexo 1_Formato de Oferta Economica KASPERSKY.xlsx - Hoja1.pdf
70K

Kaspersky B2B Partner Certificate (1).pdf
143K

Certificado representacion legal agosto.pdf
509K

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SOPORTE DE LA SUITE DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Licencia Kaspersky Next EDR Optimum Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Usuarios 1.Soporte por 12 meses, para la plataforma de protección de endpoint (EDR). 2.De 0 a 10 solicitudes de casos/tickets de atención por mes presenciales si necesario (no incluye: Administración de plataformas ni cambios de configuración). 3.Afinamiento anual de la configuración para la solución protección de endpoint (EDR), durante el periodo de un (1) año (plataforma standalone o HA), 4.Bolsa de 8 Horas 5x8 Remoto / Presencial. para apoyo a soporte o solicitudes de configuración, solicitud a demanda sujeto a disponibilidad. Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Usuarios	132	$146,735	$174,615	$23,049,134
2	Licencia Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Servidores virtuales. Incluye mantenimiento y soporte por 12 meses	21	**$405,000**	$481,950	$10,120,950
	VALOR TOTAL PROPUESTA				**$33,170,084**

Liliana Sofia Manrique Daza C.C 1003515571
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901666112-3

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE LA SUITE DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

			SUPERFIBRA SAS		INNOVATECH PRO SAS	
ITEM	DESCRPCION	CANTIDAD	UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Licencia Kaspersky Next EDR Optimum Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Usuarios 1. Soporte por 12 meses, para la plataforma de protección de endpoint (EDR). 2. De 0 a 10 solicitudes de casos/tickets de atención por mes presenciales si necesario (no incluye: Administración de plataformas ni cambios de configuración). 3. Afinamiento anual de la configuración para la solución protección de endpoint (EDR), durante el periodo de un (1) año (plataforma standalone o HA), 4. Bolsa de 8 Horas 5x8 Remoto / Presencial. para apoyo a soporte o solicitudes de configuración, solicitud a demanda sujeto a disponibilidad. Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Usuarios	132	$174,615	$23,049,134	$188,020	$24,818,640
2	Licencia Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Servidores virtuales. Incluye mantenimiento y soporte por 12 meses	21	$481,950	$10,120,950	$511,700	$10,745,700
	VALOR TOTAL PROPUESTA			**$33,170,084**		**$35,564,340**

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA EMPRESA, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		15	09	2026
1.2. NÚMERO DE SOLPED	2020260171			
1.3. EMPRESA	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA			
1.4. RESPONSABLE	CARLOS ANDRÉS ROJAS RIVERA			
1.5. CARGO FUNCIONARIO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO			
1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN DIRECTA.			
1.7. CAUSAL DE CONTRATACIÓN	LITERALES r. y v. DEL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN N° 20171400006265 (MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ELC)			
1.8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA
(No modificar)

La Empresa de Licores de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento; por su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado se encuentra sometida a las disposiciones de derecho privado y, en consecuencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

El mercado monopolístico de los licores se encuentra en competencia con empresas del sector privado y/o público nacional e internacional, por lo cual se le aplica el régimen de excepción del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL
(No modificar)

En aplicación a lo establecido en el artículo 4 del Manual de Contratación de la ELC, los contratos que celebre la ELC, se sujetarán a las disposiciones de derecho privado en materia contractual; lo anterior en el marco de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. En tal virtud, el manual debe ser interpretado de manera integral y sistemática, en concordancia con las normas de derecho privado, razón por lo que la ELC se encuentra sometida en materia contractual a su Manual de Contratación.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)
(No modificar)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Resolución No 20171400006265 (manual de contratación de la ELC), Código de Comercio; Código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Adicionalmente, el artículo 209 establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Así mismo, el artículo 267 de la Constitución Política dispone que el control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 85 de la ley 489 de 1998 "*Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:*

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución."

El 25 de noviembre de 1958, la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza N° 40 de 1958 constituyó la Empresa de Licores de Cundinamarca.

El inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

El cumplimiento de los fines citados genera para la Empresa de Licores de Cundinamarca la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

(No modificar)

En cumplimiento del principio de planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 6 de la resolución 20171400006265 de 2017, se procede a realizar la presente solicitud de pedido, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso contractual, que permita la vinculación de una persona natural o jurídica, que acredite los requisitos exigidos por la empresa, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la ley y el reglamento.

CAPÍTULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), con sede en el municipio de Cota, Cundinamarca, se destaca como una empresa líder en la producción y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Con un alcance que trasciende los ámbitos regional, nacional e internacional. La ELC ha consolidado su posición como un referente de excelencia y tradición en el mercado gracias a marcas icónicas como Aguardiente Néctar y Ron Santafé.

La misión de la ELC se centra en satisfacer las exigencias de sus clientes y generar recursos destinados al bienestar social de la población cundinamarquesa, esforzándose por crear experiencias memorables a través de su portafolio de productos. En cuanto a su proyección futura, la visión de la ELC para el año 2027 es que fortalecerá su presencia a nivel nacional e internacional a través de un portafolio de productos innovadores que satisfagan las expectativas de los consumidores.

El objeto social de la empresa, establecido en el decreto departamental 435 de 2020, es amplio y diversificado. Engloba desde la fabricación, transformación y producción hasta la importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de alcoholes y licores sujetos o no al monopolio departamental, así como de toda clase de bebidas alcohólicas o no tales como: cerveza, whisky, crema de whisky, vodka, ginebra, bebidas aromatizadas (FAN, FMN, PPS o RTD), alcoholes, vinos, aperitivos, jugos naturales, bebidas refrescantes, energizantes, azucaradas y espirituosas, agua natural, agua con gas, agua saborizada, entre otras bebidas y productos aptos o no para el consumo humano (como productos antisépticos e industriales), afines o complementarios derivados del alcohol.

En desarrollo de los anteriores objetivos, el Decreto 345 de 2020 "*Por el cual se modifica y establece la organización interna de la empresa de licores de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 14. las funciones de la Subgerencia Administrativa, señalando en su numeral 4 y 5. como dos de estas funciones las siguientes: "*(...) 4. Administrar los recursos físicos y logísticos, de bienes y servicios con criterios de economía, eficiencia y productividad, velando por su provisión oportuna, y cumplir con la normatividad ambiental. 5. Coordinar y controlar el desarrollo de las actividades de apoyo que garanticen la adecuada prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, seguros, fotocopiado, telefonía móvil, servicios públicos y equipos de cómputo, entre otros.*"

En el ámbito de las anteriores funciones, la Subgerencia Administrativa señala que la Empresa de Licores de Cundinamarca requiere contratar LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SUITE DE ANTIVIRUS KASPERSKY.

Los antivirus son programas cuyo objetivo es detectar y eliminar virus informáticos y demás código que pueda afectar el funcionamiento de los bienes informáticos. Con el paso del tiempo, los antivirus han evolucionado hacia programas más avanzados que además de buscar y detectar virus informáticos consiguen bloquearlos, desinfectar archivos y prevenir infecciones. Actualmente son capaces de reconocer otros tipos de malware, como spyware, gusanos, troyanos, rootkits y pseudovirus.

Originalmente, un programa antivirus era un software que detectaba y en ocasiones eliminaba virus informáticos de los dispositivos infectados, y por lo tanto también contribuía a detener la propagación del contenido malicioso. Eso fue sobre todo en los años 90 y a principios de los 2000. Sin embargo, debido al enorme crecimiento del número de malware en otras categorías, los programas antivirus han evolucionado hacia soluciones de software de seguridad más completas, avanzadas y complejas.

Para garantizar la seguridad de sus usuarios, la mayoría de productos de protección actuales usan múltiples tecnologías. Estas les permiten combatir una amplia variedad de actividades maliciosas como el espionaje, la grabación de pulsaciones de teclado, el robo de credenciales, el minado no autorizado de criptomonedas, el cifrado no deseado de archivos (por ransomware), la extracción de información (por troyanos bancarios), el correo no deseado (spam) y estafas como otras formas de ciberataques.

La seguridad de los datos corporativos y el bienestar de los dispositivos de trabajo deben estar entre las prioridades de una empresa. Si un programa o un archivo malicioso se inserta en las computadoras es posible que dañe o elimine archivos, ralentice el sistema operativo, formatee el disco duro, haya fallos frecuentes en los computadores o incluso queden del todo inservibles; además de que abre paso a posibles hackeos o ciberdelitos, no solo al equipo sino a toda la red corporativa. Por estas razones, el uso de antivirus en las pequeñas y grandes empresas no se debe tomar a la ligera. Su misión es detectar cualquier amenaza potencial para eliminarla rápidamente del sistema y de la red.

Es necesario para la Empresa de Licores de Cundinamarca contar con un software de antivirus actualizado y soportado, que permita utilizar herramientas que garanticen la seguridad de la información y protegen contra amenazas que atenten contra ella. Estos son tales como ataques provenientes de virus generales en los diferentes sistemas de datos, así como la fuga y modificación de información; por tal motivo, esta herramienta cuenta con una funcionalidad para el cifrado de datos que se seguirá soportando a partir de esta contratación.

Un antivirus de prestigio mundial es Kaspersky, que es ideal para empresas de todos los sectores. Está asentado en la nube, cuenta con una gestión y protección de múltiples dispositivos desde un solo panel de control. Ofrece una protección multicapa sólida, basada en el software y en la experiencia humana. Cuenta con cortafuegos y se actualiza de forma periódica para enfrentar amenazas al 100%. Cuenta con prevención de fraudes en tiempo real y brinda informes prácticos para registrar ataques de alto riesgo. Las versiones para empresas son Small Office Security y Optimum Security.

A la fecha las entidades del sector público y privado, y debido a las diferentes alternativas que generó la PANDEMIA DEL SARS COVID-19 respecto a la movilidad, trabajo remoto y conglomeración en espacios, obligó que todas trabajan a través de las redes y medios de comunicación como el Internet, así dando apertura a nuevas amenazas de hechos delictivos con el fin de obtener de los dispositivos y servidores información reservada o con manejo exclusivo de las compañías tal como es el caso de la ELC que maneja diferentes estrategias para el posicionamiento de sus productos en un mercado muy competitivo.

Por todo lo anterior, mediante el presente estudio la Empresa de Licores de Cundinamarca justifica el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, la contratación incluye el soporte técnico por un año atado dando continuidad al licenciamiento vigente con el que cuenta la ELC hasta septiembre 27 de 2026, lo cual resulta indispensable para asegurar la adecuada configuración de los equipos, la atención oportuna de incidentes, la aplicación de nuevas políticas de administración, y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos expedidos por el Ministerio de TIC, entre ellos, la obligatoriedad de la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI para entidades públicas, establecido en la Resolución MinTIC N° 500 de 2021 y sus modificaciones (resoluciones 746 de 2022 y 2277 de 2025), cuyo incumplimiento puede ser objeto de sanciones en procesos de auditoría a entidades públicas.

En consecuencia, la contratación de la renovación del licenciamiento y soporte técnico para el sistema de protección digital (antivirus) no solo es necesaria para asegurar el funcionamiento confiable de la infraestructura tecnológica de la entidad, sino también oportuna frente al próximo vencimiento de las licencias vigentes y conveniente en términos de eficiencia operativa, mitigación de riesgos y cumplimiento normativo.

En este contexto, la contratación de una solución antivirus corresponde a la renovación del licenciamiento de software especializado en protección de punto final, diseñado para prevenir, detectar y neutralizar amenazas informáticas como malware, ransomware, troyanos y otras variantes de código malicioso que puedan comprometer los activos digitales de la Entidad. Este tipo de herramienta incorpora tecnologías avanzadas como análisis heurístico, escaneo en tiempo real, detección basada en comportamiento y actualizaciones automáticas de firmas, lo que permite una defensa proactiva frente a amenazas emergentes. Su implementación técnica asegura la protección integral de los equipos de cómputo, garantiza la continuidad operativa de los servicios tecnológicos y contribuye significativamente a la salvaguarda de la información institucional, fortaleciendo así la postura de ciberseguridad de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Finalmente, la no contratación de esta solución conllevaría graves consecuencias para la Empresa de Licores de Cundinamarca, como la exposición a ciberataques, pérdida o secuestro de información sensible, interrupciones en la prestación de servicios empresariales, incumplimientos legales y afectaciones a la imagen institucional, lo que pone en riesgo tanto la operación diaria como la integridad de los activos tecnológicos y de información, así como la confianza de los usuarios internos y externos.

En virtud de lo expuesto, La Empresa de Licores de Cundinamarca, a efectos de satisfacer la necesidad expuesta, adelanta el presente proceso de contratación de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de licores de Cundinamarca, la cual se enmarca en las condiciones descritas en el literal r), del artículo 31 de la resolución No 20171400006265 (Manual de Contratación de la ELC) en donde se establece como causal de contratación, la realización de un procedimiento simplificado, con una sola invitación.

ARTÍCULO 31°-INVITACIÓN DIRECTA. Se realizará un procedimiento simplificado, con una sola invitación. La ELC empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto sea hasta cinco (5) salarios, mínimos legales mensuales vigentes y, sin consideración a la cuantía en los siguientes casos:

(...) *r). Contratos de ampliación, actualización, modificación y servicios técnicos de soporte y mantenimiento de infraestructura o software ya instalado.*

(...) v). Cuando frente a un contratista exista experiencia comprobada por la Empresa de Licores de Cundinamarca y se exprese de manera clara la justificación de su contratación y el impacto o beneficio para la ELC.

Conforme a lo anterior, la contratación de la necesidad prevista se realiza de forma DIRECTA, y se sustenta en lo expuesto anteriormente.

1.2. OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

1.3. OBJETO POR CONTRATAR

Prestación del servicio de instalación, soporte, configuración y actualización de las licencias que se requieren para el antivirus de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

1.4. ALCANCE DEL OBJETO

(Realizar descripción detalladas de lo que se pretende obtener con la contratación)

Garantizar la continuidad de las políticas de seguridad informática, protección contra amenazas cibernéticas y salvaguarda de los activos digitales de la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC, mediante la renovación de la suscripción del licenciamiento de software antivirus y su soporte técnico especializado, con el fin de asegurar la cobertura y protección de los equipos de cómputo y servidores de la entidad durante un período de doce (12) meses.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la renovación de la suscripción para el uso de licenciamiento y la prestación de los servicios de instalación, configuración y soporte, conforme a las siguientes especificaciones:

- 132 licencias del producto Kaspersky Next EDR Optimum Latin America Edition 100–149 Users 1-year renewal plus licence, destinadas a la protección de los usuarios finales conectados a la red de la entidad (computadores personales y portátiles).
- 21 licencias del producto Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server Latin America Edition 20–24 virtual servers 1-year renewal plus licence, para la protección y gestión de los servidores virtuales de la entidad.

El contratista será responsable de realizar las actividades necesarias para asegurar la correcta activación de las licencias, así como su integración y funcionamiento dentro de la infraestructura tecnológica existente, garantizando la continuidad operativa y técnica, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la ELC. Así mismo, deberá prestar soporte técnico durante la vigencia del contrato y de la licencia responder por el adecuado desempeño del software contratado.

Nota aclaratoria: El alcance del presente contrato corresponde a la prestación de servicios asociados al uso y soporte de una solución antivirus, lo cual incluye, entre otros aspectos, el licenciamiento temporal, actualización, soporte técnico y mantenimiento del software durante la vigencia del contrato de 12 meses. En este sentido, no se configura una transferencia de propiedad, dominio ni cesión de derechos de autor sobre el software contratado, toda vez que la naturaleza de la contratación no corresponde a una compraventa, sino a un acuerdo de uso bajo los términos y condiciones establecidos por la casa matriz y/o proveedor autorizado. El software se suministra bajo licencia de uso no exclusiva, intransferible y limitada al tiempo establecido en el contrato, de conformidad con las políticas de propiedad intelectual vigentes.

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos a entregar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. 132 licencias del producto Kaspersky Next EDR Optimum Latin America Edition 100–149 Users 1-year renewal plus licence, destinadas a la protección de los usuarios finales conectados a la red de la entidad (computadores personales y portátiles).
2. 21 licencias del producto Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server Latin America Edition 20–24 virtual servers 1-year renewal plus licence, para la protección y gestión de los servidores virtuales de la entidad.
3. Soporte por 12 meses asociado al licenciamiento para la plataforma de protección EDR *(Endpoint Detection and Response o Detección y Respuesta de Puntos de Conexión Finales).* Incluye el manejo de la atención a incidentes operativos, los cuales se refieren a una interrupción no planificada de un servicio, o reducción en la calidad de un servicio prestado.
4. Hasta 10 solicitudes de casos/tickets de atención por mes presenciales si necesario (no incluye: administración de plataforma ni cambios de configuración).
5. Acompañamiento y afinamiento asociados al licenciamiento de la solución de protección EDR durante el periodo de doce (12) meses (en plataforma standalone o alta disponibilidad - High Availability - HA), que incluye:
   - Revisión de la configuración actual.

- Recomendación de mejores prácticas para ajuste a la configuración.
- Actualización de último firmware estable (recomendada por el fabricante propietario del software).
- Configuración de las recomendaciones realizadas y activación de nuevas funciones.
- No incluye: cableado estructurado, obra civil, pathcords, racks, canastillas ni elementos para su ajuste físico o servidor e hipervisor para despliegue virtual – presencial.

6. Bolsa de soporte mensual de hasta 8 horas en horario 5x8 remoto o presencial con vigencia de doce (12) meses con un mínimo de descuento presencial de 2 horas, para apoyo a soporte o solicitudes de configuración, solicitud a demanda sujeto a disponibilidad.
7. EQUIPO DE TRABAJO: Para la ejecución, el contratista garantizará la disponibilidad de un equipo interdisciplinario de trabajo, el cual debe estar conformado por personal idóneo que cuente con la formación y experiencia en cada una de las actividades de atención de fallas, instalación, actualización y configuración para la suite de antivirus Kaspersky.
8. El contratista debe ser distribuidor o partner o reseller autorizado de KASPERSKY.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

(No modificar)

Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 123, 209 y 267 de la Constitución política colombiana, los principios del Estatuto de Contratación Estatal, la ley 489 de 1998 que regula en su Artículo 93, el régimen aplicable para los *"Actos y Contratos de la Empresas Industriales del Estado,* la ley 1816 que regula el monopolio rentístico de licores destilados y el Manual de Contratación se reglamenta el proceso de selección de contratista para la publicidad y patrocinio de los productos de la ELC.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, del Régimen contractual de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.(subrayado fuera de texto).

De conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de licores de Cundinamarca, la presente contratación se enmarca en las condiciones descritas en el literal r), del artículo 31 de la resolución No 20171400006265 (Manual de contratación de la ELC) en donde se establece como causal de contratación, la realización de un procedimiento simplificado, con una sola invitación.

ARTÍCULO 31° INVITACIÓN DIRECTA. Se realizará un procedimiento simplificado, con una sola invitación. La ELC empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto sea hasta cinco (5) salarios, mínimos legales mensuales vigentes y, sin consideración a la cuantía en los siguientes casos:

(...) r. Contratos de ampliación, actualización, modificación y servicios técnicos de soporte y mantenimiento de infraestructura o software ya instalado.

(...) v. Cuando frente a un contratista exista experiencia comprobada por la Empresa de Licores de Cundinamarca y se exprese de manera clara la justificación de su contratación y el impacto o beneficio para la ELC.

Conforme a lo anterior, la contratación de la necesidad prevista se realiza de forma DIRECTA, y se sustenta en lo expuesto anteriormente.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

El proveedor seleccionado cumple con la condición de estar autorizado y tener el respaldo de la casa matriz Kaspersky o del representante, distribuidor o reseller en Colombia, para comercializar y prestar el servicio.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(No modificar)

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en artículo 31 invitación directa, literal r. Resolución N° 20171400006265 (Manual de contratación de la ELC) que establece como causal de contratación.

ARTÍCULO 31°- INVITACIÓN DIRECTA. Se realizará un procedimiento simplificado, con una sola invitación. La ELC emplea esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y, sin consideración a la cuantía en los siguientes casos:

(...) r. Contratos de ampliación, actualización, modificación y servicios técnicos de soporte y mantenimiento de infraestructura o software ya instalado.

(...) v. Cuando frente a un contratista exista experiencia comprobada por la Empresa de Licores de Cundinamarca y se exprese de manera clara la justificación de su contratación y el impacto o beneficio para la ELC.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

(Debe indicarse el valor del presupuesto con que cuenta la empresa para la celebración del contrato de acuerdo con el estudio del mercado)

Para todos los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.170.084) INCLUIDO IVA** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y demás gastos asociados en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual

Los soportes del estudio de mercado adelantado por la ELC, hacen parte integral de la presente solicitud.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

(Se debe indicar a continuación la forma, método o fórmula para calcular el valor estimado del contrato o presupuesto oficial. Ejemplo: Mediante cotización de servicios de las mismas características cuando sea posible, referentes históricos, listas de precios, catálogos autorizados o actos administrativos, etc.)

Análisis económico del sector: Se consultó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública específicamente, servicios profesionales de ingeniería y servicios informáticos, en el mercado colombiano, que tengan en su portafolio de productos y servicios, para la presente contratación, en un periodo de tiempo entre junio de 2023 a junio de 2026 y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC). Se realiza análisis del comportamiento de la demanda y la oferta durante el periodo de junio de 2023 a junio de 2026, mediante el uso de la herramienta de Abastecimientos Estratégico con la que Cuenta la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para lo cual se hace el análisis mediante el código UNSPSC 81112501 correspondientes al segmento 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, a la familia 11 - Servicios informáticos, y a la clase 25 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

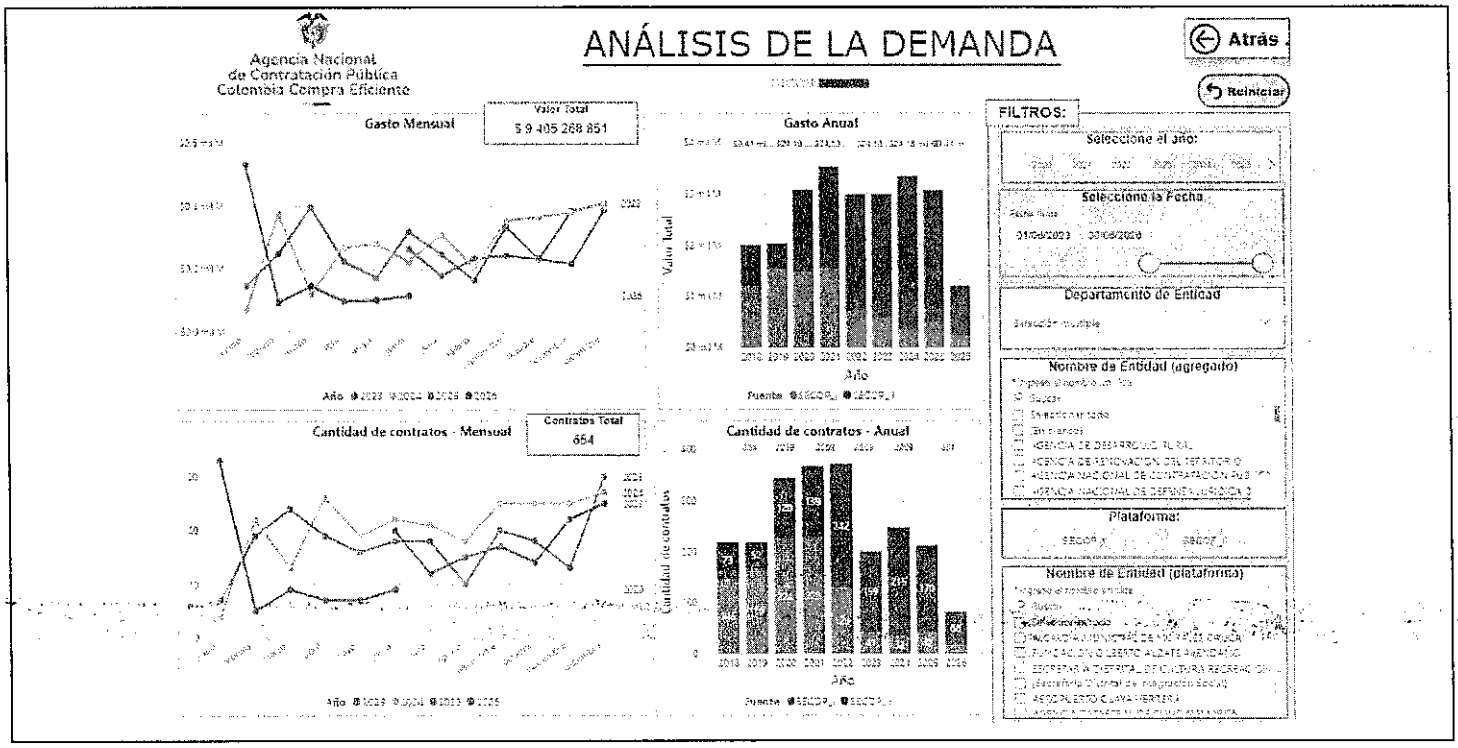

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
5 9 405 268 851
Gasto Anual
Valor Total
Año
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
654
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)

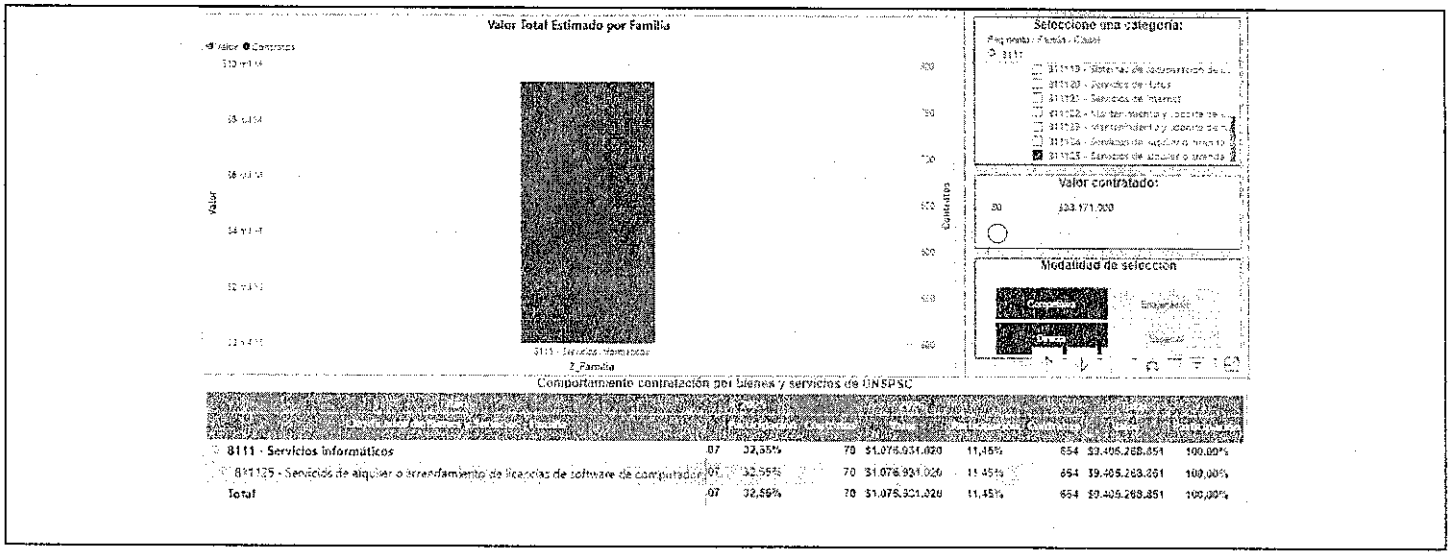

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
8111 - Servicios informáticos
Z_Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
8111 - Servicios informáticos 07 32,55% 70 $1.076.931.020 11,45% 654 $9.405.268.851 100,00%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador 07 32,55% 70 $1.076.931.020 11,45% 654 $9.405.268.851 100,00%
Total 07 32,55% 70 $1.076.931.020 11,45% 654 $9.405.268.851 100,00%

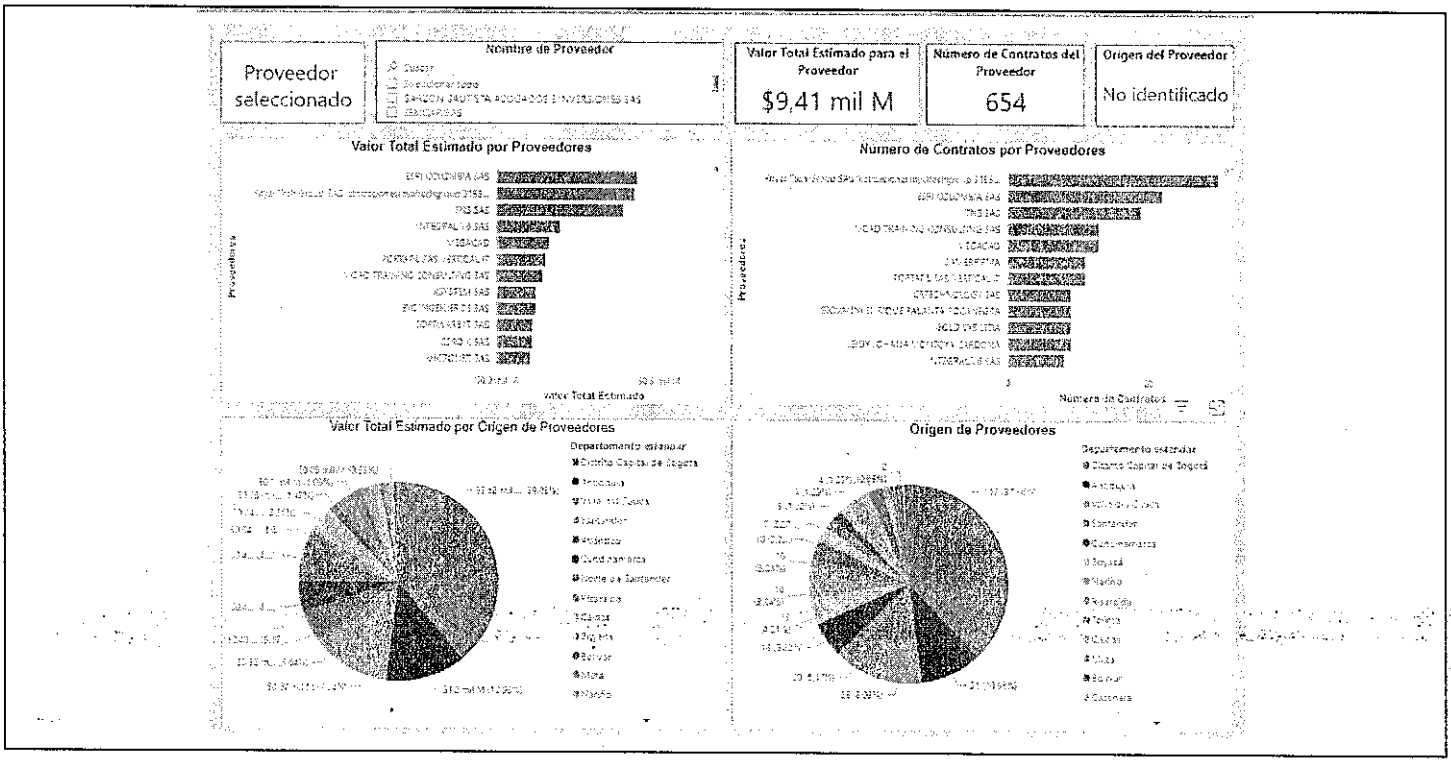

Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$9,41 mil M
Número de Contratos del Proveedor
654
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores

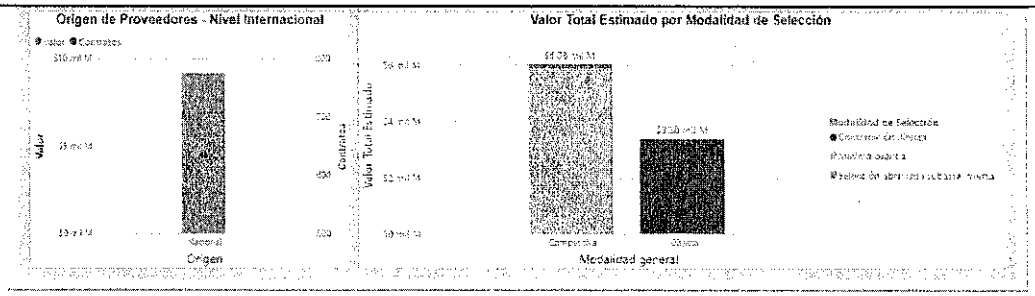

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso deba solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

De este reporte se puede concluir que: La mayoría de contratos del monto que se contrata se hizo por mínima cuantía y le sigue la contratación directa de empresas contratantes en Bogotá y Cundinamarca, la mayoría de proveedores son de Bogotá que concentra el mayor valor en sumatoria de contratos, el monto contratado en el periodo supera los 9 mil 400 millones, y la mayoría de contratación se concentra al final del año salvo 2026 que se concentró al inicio del año.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

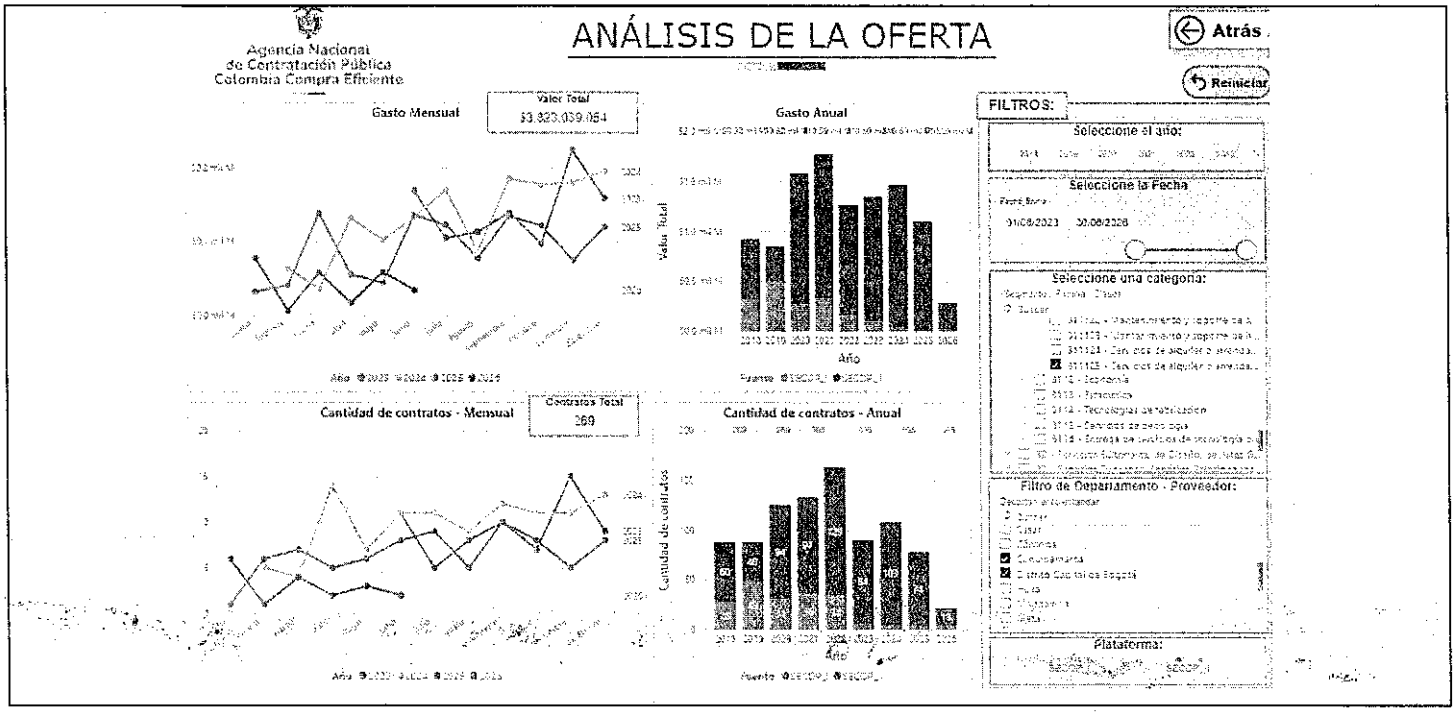
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$3.923.039.054
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
31/08/2023
30/08/2028
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
269
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Año
Cantidad de contratos

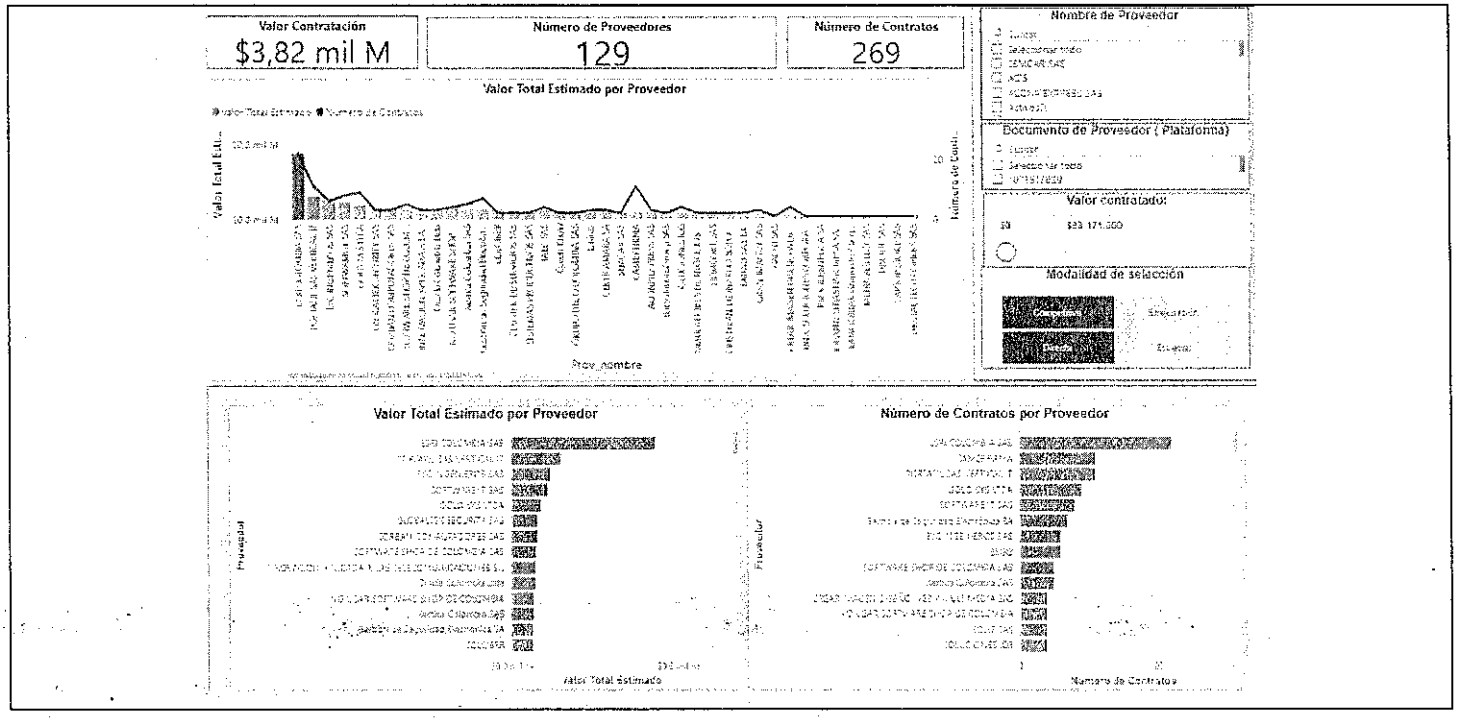

Valor Contratación
$3,82 mil M
Número de Proveedores
129
Número de Contratos
269
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor

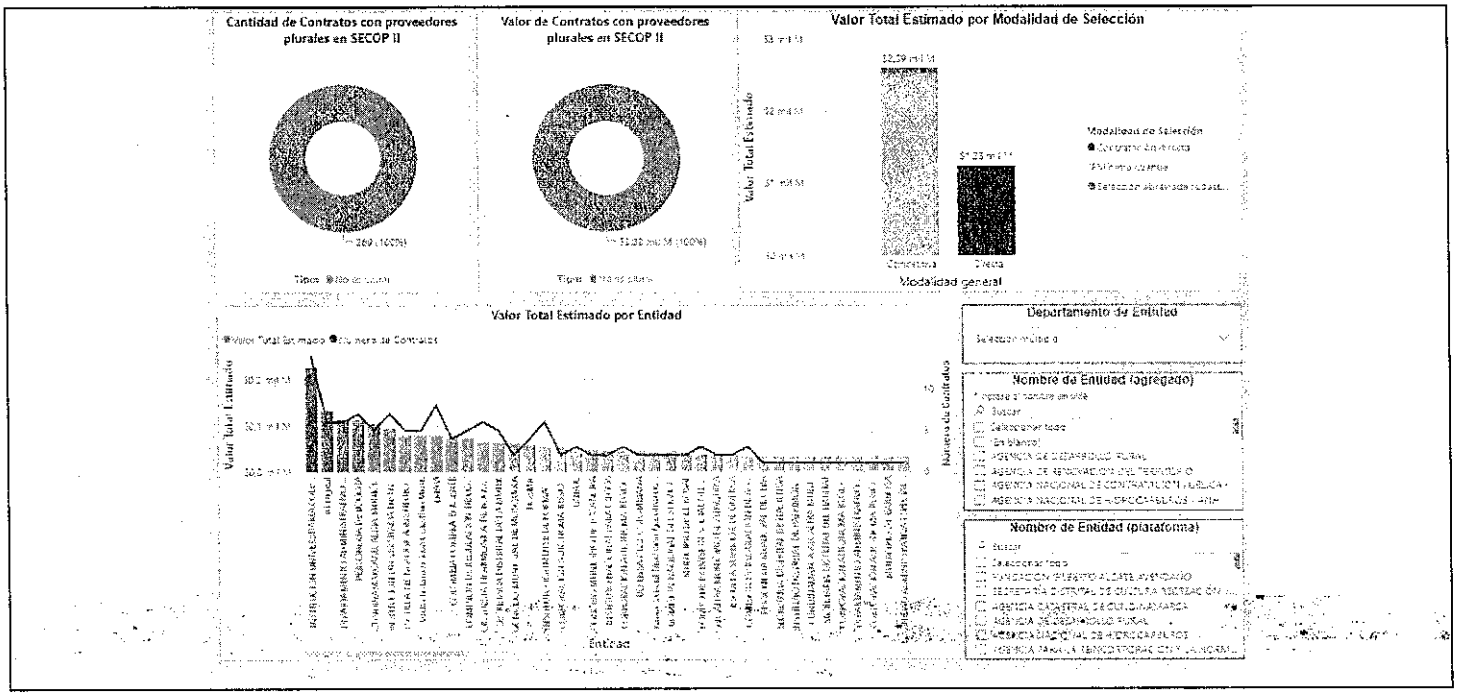

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificador de Bienes y Servicios	2023 Contratos	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8111 - Servicios informáticos	1.347	26,73%	18	$251.634.015	6,68%	269	$3.823.039.054	100,00%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	1.347	26,73%	18	$251.634.015	6,68%	269	$3.823.039.054	100,00%
Total	1.347	26,73%	18	$251.634.015	6,68%	269	$3.823.039.054	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificador de Bienes y Servicios
8111 - Servicios informáticos
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
ADQUISICIÓN RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y DE LICENCIAS DE SOFTWARE DESTINADAS AL SERVIDOR COMPUTADORES DE MESA Y PORTATILES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL/ERA
Entregar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CARDER una (1) suscripción anual al software ArcGIS Online Professional y proveer los soporte actualización y soporte técnico durante la vigencia de la suscripción en caso de ser requerido por la Entidad.
RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCION DE SEGURIDAD, REPRESENTADA POR LAS MISES EN IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN Y SOPORTE CERTIFICACIÓN DE LA MARCA PARA LA ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA - CUNDINAMARCA
Adquisición Licenciamiento Suite Adobe
Adquisición de equipos de cómputo (equipos de escritorio y portátiles) destinados para la Personería Municipal de Girardot
Renovación licencias de ArcGIS para salvaguardar las capas de información Corporativa Digital de Arcgis Hub
Entregar la actualización de las licencias del servidor Forense de Fuego DASCO
Actualización de las suscripciones para los servicios de antivirus y escaneo de vulnerabilidades (Nessus) para el Ejército de Bogotá D.C.
Se requiere la renovación de los certificados digitales con que cuenta la institución Universitaria de Envigado
Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

De este reporte se puede concluir que: La mayoría de contratos del monto que se contrata se hizo por mínima cuantía y le sigue la contratación directa de empresas proveedoras en Bogotá y Cundinamarca, la mayoría de proveedores son de Bogotá que concentra el mayor valor en sumatoria de contratos, el monto contratado en el periodo supera los 3 mil 820 millones, y la mayoría de contratación se concentra al final del año salvo 2026 que se concentró al inicio del año.

Análisis del sector:

Se consultó el catálogo de productos de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente (Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP) para buscar como referencia los Acuerdos Marcos de Precio de soluciones de licenciamiento y soporte técnico de antivirus KASPERSKY, que corresponde a los que tiene instalados la Empresa de Licores de Cundinamarca en su centro de datos (DataCenter). No obstante, esta tienda solo dispone de catálogos y precios de referencia de lo que más es utilizado por las empresas como Microsoft, ArcGIS, Oracle y Google II, no de esta marca específica tal como se aprecia en este link de resultados de búsqueda.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=LICENCIAMIENTO+ANTIVIRUS+KASPERSKY

De esta manera se decidió consultar el portal de la casa matriz de los productos KASPERSKY para determinar que cuenta con una extensa red de distribuidores y resellers de diversa categoría, los cuales se pueden apreciar en el siguiente vínculo del cual se extractan dos imágenes:

Localizador de distribuidores y partner en Colombia

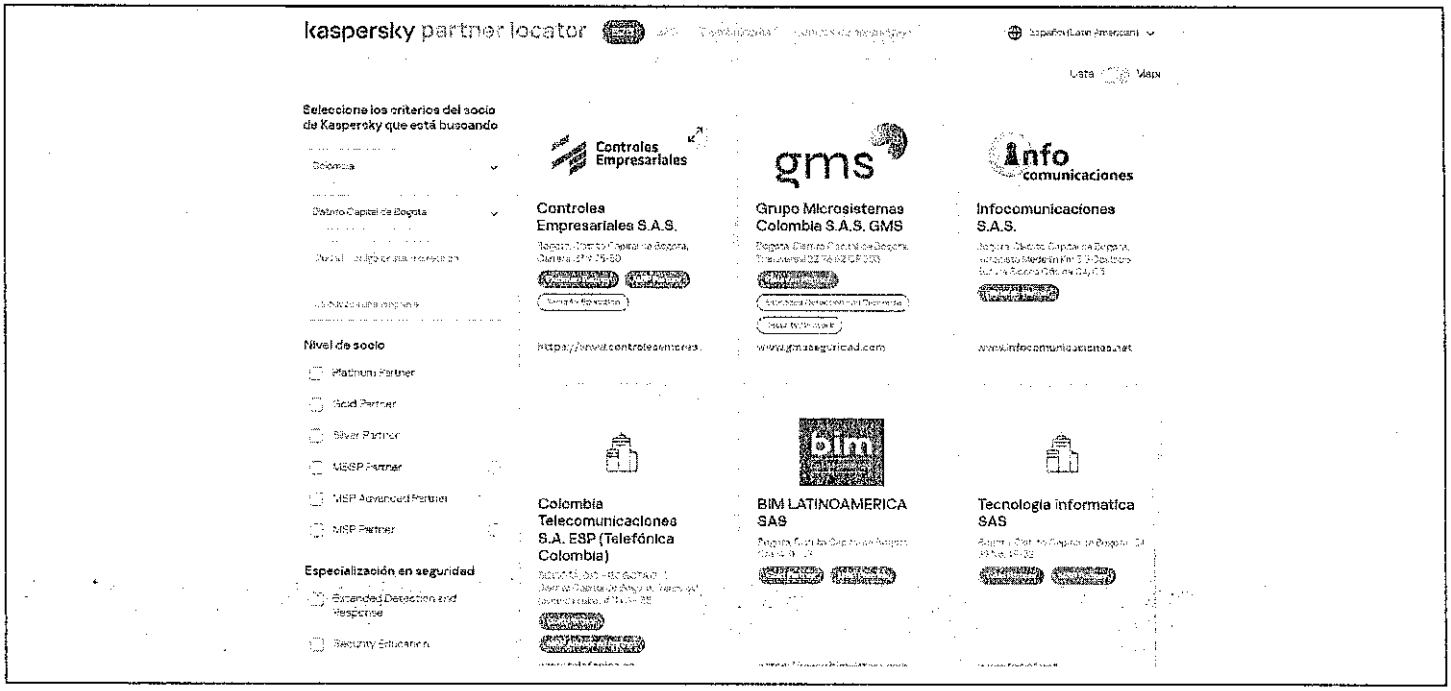

kaspersky partner locator
Seleccione los criterios del socio de Kaspersky que está buscando
Nivel de socio
Platinum Partner
Gold Partner
Silver Partner
MSSP Partner
MSP Advanced Partner
MSP Partner
Especialización en seguridad
Extended Detection and Response
Security Education
Controles Empresariales
Controles Empresariales S.A.S.
gms
Grupo Microsistemas Colombia S.A.S. GMS
www.gmsseguridad.com
info comunicaciones
Infocomunicaciones S.A.S.
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (Telefónica Colombia)
bim
BIM LATINOAMERICA SAS
Tecnologia informatica SAS

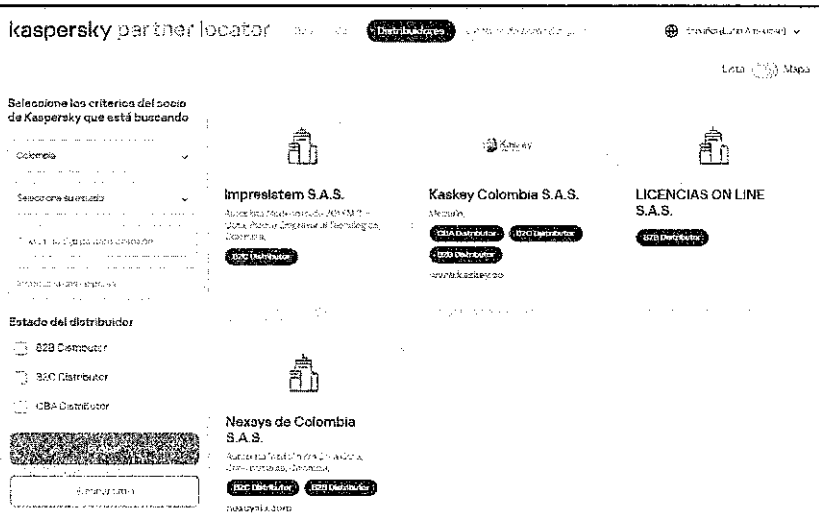

Del análisis efectuado, se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes en el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación, encontrando empresas que prestan el servicio y suministro de productos para la ejecución del contrato. De igual manera se advierte que conforme a los parámetros de la consulta, existen proveedores que se encuentran en capacidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de idoneidad y experiencia previstas por la ELC.

En virtud de lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 31 de Resolución No. 201740006265 de 2017 (Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca), en donde se señala que como causal de contratación directa *"r. Contratos de ampliación, actualización, modificación y servicios técnicos de soporte y mantenimiento de infraestructura o software ya instalado."*, determinó adelantar a través de la Subgerencia Administrativa de la Empresa, las solicitudes de ofertas a proveedores para el licenciamiento y la prestación de servicios de soporte de su antivirus Kaspersky realizada el pasado 21 de agosto del 2026 a través de la cual se hizo haciendo referencia a las condiciones de la contratación y de la presentación de la cotización (se adjunta evidencia). En ella se invitaron para el estudio de mercado a las empresas:

- Imagina PD <ventas@imaginapd.co>
- Innovatech Pro SAS <innovatechprosas@gmail.com>

- Superfibra SAS <info@superfibra.com.co>
- Grupo Sate <admin@distribuidores.pro>

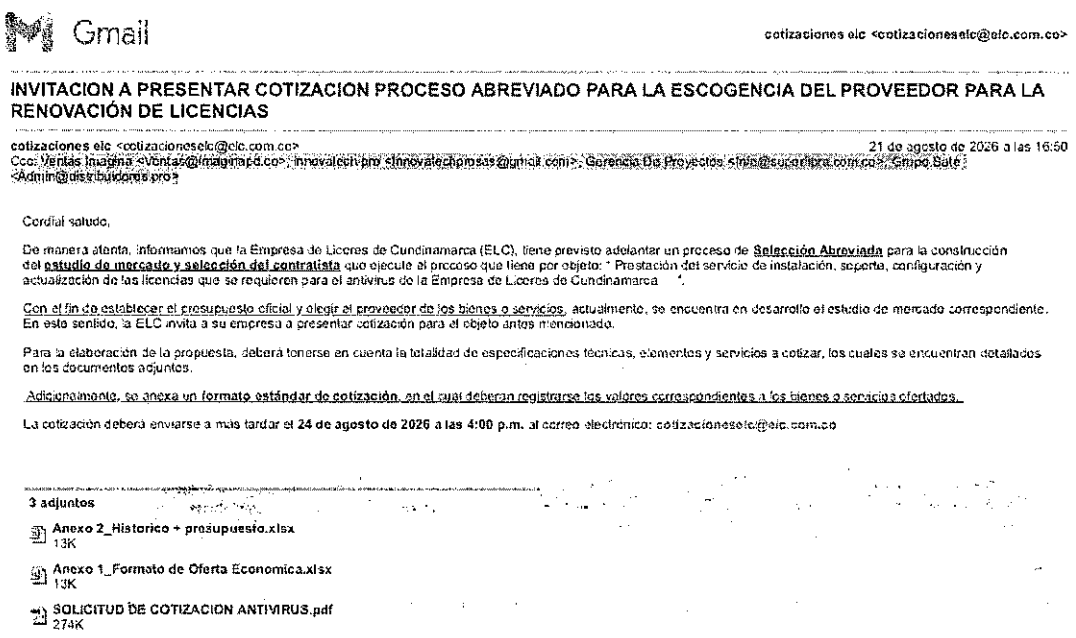

Gmail

cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co>

INVITACION A PRESENTAR COTIZACION PROCESO ABREVIADO PARA LA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS

cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co> 21 de agosto de 2026 a las 16:50
Cco: Ventas Imagina <Ventas@imaginapd.co>, innovatech pro <innovatechprosas@gmail.com>, Gerencia De Proyectos <info@superfibra.com.co>, Grupo Sate <Admin@distribuidores.pro>

Cordial saludo,

De manera atenta, informamos que la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), tiene previsto adelantar un proceso de **Selección Abreviada** para la construcción del **estudio de mercado y selección del contratista** que ejecute el proceso que tiene por objeto: " Prestación del servicio de instalación, soporte, configuración y actualización de las licencias que se requieren para el antivirus de la Empresa de Licores de Cundinamarca ".

Con el fin de establecer el presupuesto oficial y elegir al proveedor de los bienes o servicios, actualmente, se encuentra en desarrollo el estudio de mercado correspondiente. En este sentido, la ELC invita a su empresa a presentar cotización para el objeto antes mencionado.

Para la elaboración de la propuesta, deberá tenerse en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas, elementos y servicios a cotizar, los cuales se encuentran detallados en los documentos adjuntos.

Adicionalmente, se anexa un **formato estándar de cotización**, en el cual deberán registrarse los valores correspondientes a los bienes o servicios ofertados.

La cotización deberá enviarse a más tardar el **24 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m.** al correo electrónico: cotizacioneselc@elc.com.co

3 adjuntos

Anexo 2_Historico + presupuesto.xlsx
13K

Anexo 1_Formato de Oferta Economica.xlsx
13K

SOLICITUD DE COTIZACION ANTIVIRUS.pdf
274K

De estas invitaciones a cotizar se recibió propuesta de la empresa Superfibra SAS y de la empresa Innovatech Pro SAS. La comparación de estas ofertas se muestra a continuación:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE LA SUITE DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

			SUPERFIBRA SAS		INNOVATECH PRO SAS	
ITEM	DESCRPCION	CANTIDAD	UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Licencia Kaspersky Next EDR Optimum Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Usuarios 1.Soporte por 12 meses, para la plataforma de protección de endpoint (EDR). 2.De 0 a 10 solicitudes de casos/tickets de atención por mes presenciales si necesario (no incluye: Administración de plataformas ni cambios de configuración). 3.Afinamiento anual de la configuración para la solución protección de endpoint (EDR), durante el periodo de un (1) año (plataforma standalone o HA), 4.Bolsa de 8 Horas 5x8 Remoto / Presencial. para apoyo a soporte o solicitudes de configuración, solicitud a demanda sujeto a disponibilidad. Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Usuarios	132	$174.615	$23.049.134	$188.020	$24.818.640
2	Licencia Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server Localización Latin America Edición Descripción de licencia para Servidores virtuales. Incluye mantenimiento y soporte por 12 meses	21	$481.950	$10.120.950	$511.700	$10.745.700
	VALOR TOTAL PROPUESTA			$33.170.084		$35.564.340

Aunque la modalidad de contratación aplicable a este proceso de conformidad al manual de contratación vigente no exige realizar estudio de mercado a través de cotizaciones, la Empresa de Licores de Cundinamarca, en ejercicio de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, consideró conveniente verificar los precios del mercado obteniendo cotizaciones de distintos proveedores.

Esta decisión se adoptó con el propósito de:

- Verificar las condiciones reales del mercado, identificando rangos de precios, alcances de servicio y estándares de calidad vigentes.

- Comparar alternativas técnicas y financieras, asegurando que la propuesta seleccionada representa la mejor relación beneficio -costo para la Entidad.

De esta manera, aun cuando el manual de contratación permite la contratación directa con una sola oferta, la ELC decidió ampliar el ejercicio de consulta al mercado para fortalecer la sustentación técnica y económica del proceso, asegurar una mayor objetividad en la elección del contratista y dejar evidencia de una gestión contractual ajustada a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

De esta manera, aun cuando la Entidad no estaba obligada a solicitar ni a comparar múltiples ofertas, la decisión de efectuar un análisis de mercado amplio permitió fortalecer la transparencia y la objetividad del proceso, dejando constancia de que la selección de SUPERFIBRA SAS responde a criterios técnicos y financieros debidamente verificados.

Además de lo anterior, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el formato de solicitud de cotización, siendo la oferta más económica que cotiza todos los ítems como reseller de la Suite Kaspersky.

A través de estos se regirá la ejecución del valor del presupuesto oficial asignado para la presente vigencia 2026, el cual corresponderá a **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.170.084) IVA INCLUIDO**, y que encuentra sustento en el promedio de los valores históricos pagados por los mismos servicios en vigencias anteriores tomando en consideración los análisis que prosiguen de comportamiento histórico y determinación de presupuesto tope.

Comportamiento del gasto histórico: Teniendo en cuenta la forma en que se ha realizado la adquisición de este servicio lo cual resulta ser referente para el presente proceso, a continuación, se relaciona el histórico de las contrataciones adelantadas por la ELC durante los últimos cinco años.

No. de contrato	Fecha del contrato	Proveedor	Objeto	Valor
5320250301	Septiembre 16 de 2025	SUPERFIBRA SAS	Prestación de servicio de soporte, configuración y actualización de la suite antivirus Kaspersky para la Empresa de Licores de Cundinamarca	$31.088.750

5320240222	Septiembre 12 de 2024	GAMMA INGENIEROS SAS	Servicio de instalación y soporte de la suite de antivirus Kaspersky de la Empresa de Licores de Cundinamarca.	$28.486.522
5320230404	Julio 10 de 2023	GAMMA INGENIEROS SAS	Servicio de instalación y soporte de la suite de antivirus Kaspersky de la Empresa de Licores de Cundinamarca.	$25.010.014
5320220338	Agosto 18 de 2022	GAMMA INGENIEROS SAS	Servicio de instalación y soporte de la suite de antivirus Kaspersky de la Empresa de Licores de Cundinamarca.	$17.026.550
5320210252	Agosto 11 de 2021	GAMMA INGENIEROS SAS	Servicio de instalación y soporte de la suite de antivirus Kaspersky de la Empresa de Licores de Cundinamarca.	$13.375.786

En virtud de ello, con la cotización presentada por el proveedor *SUPER FIBRA SAS*, la cual corresponde a la cotización de menor valor, la Empresa de Licores de Cundinamarca, pudo establecer los costos unitarios asociados a los servicios a contratar, señalando que los mismos se encuentran ajustados a los precios histórico y de mercado.

Determinación del presupuesto tope:

Por su parte, para estudiar los precios de mercado se tomó como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y para determinar el presupuesto tope al que se podría contratar. Para ello se ajustó el precio de 2025 con el IPC interanual de los últimos doce (12) meses de agosto de 2025 a agosto de 2026 para el licenciamiento, y el incremento del SMMLV en 2026 para el soporte técnico que implica personal especializado.

A continuación, se muestra el cuadro de este análisis de precios del servicio de licenciamiento y soporte técnico asociado en donde se puede apreciar que el tope de presupuesto con los parámetros enunciados es de $33.467.465 para los mismos servicios para un periodo de doce (12) meses a contratar en 2026 con un incremento estimado de 7,65%..

HISTORICO CONTRATOS ANTIVIRUS (ANTIMALWARE) KASPERSKY

DETERMINACION PRESUPUESTO TOPE

	2024	2025	2026
Contratista	Gamma Ings	Superfibra	¿?
N° contrato	5320240222	5320250301	532026yyyy
Suscripción	12/09/2024	16/09/2025	
Inicio	12/09/2024	18/09/2025	
Incremento licencias (basado IPC interanual agosto/26)			6,24%
21 servers	$ 5.768.028	$ 8.085.000	$ 8.589.504
132 users	$ 15.534.156	$ 15.840.000	$ 16.828.416
Incremento soporte técnico (basado en incremento SMMLV)			23,00%
Soporte técnico	$ 2.636.070	$ 2.200.000	$ 2.706.000
Total antes IVA	$ 23.938.254	$ 26.125.000	$ 28.123.920
IVA	$ 4.548.268	$ 4.963.750	$ 5.343.545
Valor total	**$ 28.486.522**	**$ 31.088.750**	**$ 33.467.465**
Incremento total estimado	13,90%	9,13%	7,65%

Con base en este análisis y la propuesta presentada por el contratista se puede concluir que el valor del contrato tiene un incremento menor al estimado de 6.69%, así como un valor menor en pesos colombianos también menor al presupuestado como tope de $33.170.084 como se ilustra en el cuadro que sigue:

COMPARATIVO PRECIOS CON CONTRATO 2025								
		2025			2026			Incremento porcentual
Contratista		Superfibra SAS			Superfibra SAS			
Licencias y soporte Kaspersky		**Precio unitario**	**IVA**	**Precio total**	**Precio unitario**	**IVA**	**Precio total**	
Licencias de usuario	132	$ 120.000	$ 22.800	$ 18.849.600	$ 146.735	$ 27.880	$ 23.049.134	22,28%
Licencias de servers	21	$ 385.000	$ 73.150	$ 9.621.150	$ 405.000	$ 76.950	$ 10.120.950	5,19%
Soporte técnico	1	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000		$ -	$ -	-100,00%
Total				**$ 31.088.750**			**$ 33.170.084**	**6,69%**

Nota: el incremento en los precios de licencias se debe fundamentalmente a que tienen incluido el soporte técnico en el precio, pero en año anterior estaba por aparte

No obstante, se observa un incremento importante en el ítem de licencias de protección para usuarios finales que se sustenta de manera integral en la evolución tecnológica de la solución, el cambio del panorama de ciberseguridad (inteligencia artificial), la mayor complejidad técnica requerida para su soporte y acompañamiento, y la inclusión en su precio del soporte técnico especializado al contrario de la vigencia anterior.

Todo ello para enfrentar el moderno panorama de amenazas dirigido a usuarios finales que se ha vuelto más dinámico y sofisticado. Los equipos de escritorio y portátiles continúan expuestos a phishing, robo de credenciales, malware, ransomware, ingeniería social y otras modalidades de ataque que evolucionan constantemente. Pero a este delicado panorama para la cual se desarrollan los antivirus de manera constante y tradicional, se suma la adopción acelerada de herramientas de inteligencia artificial para usos fraudulentos. Estas tecnologías de inteligencia artificial se pueden usar para automatizar, personalizar o escalar campañas malintencionadas y simular comportamientos netamente humanos lo que ha aumentado la dificultad de identificación y respuesta frente a determinados incidentes, y para lo cual las versiones de antivirus como la que se contrata, ha requerido fuertes inversiones y desarrollos para enfrentar estas amenazas de manera efectiva, lo que a su vez ha provocado que su costo se eleve más de lo que se espera con los parámetros macroeconómicos. De esta manera, la necesidad de conservar una plataforma vigente, alineada con las mejoras tecnológicas disponibles y con las condiciones actuales del entorno de riesgo, se satisface con un licenciamiento vigente con derecho a todas las actualizaciones, desarrollos y ajustes que enfrenten las modernas amenazas con técnicas como correlación de eventos, análisis proactivo de comportamientos y respuesta oportuna ante incidentes.

Por su parte, el soporte técnico especializado se ha venido incrementando para afinar las configuraciones, ajustar las políticas de seguridad e incorporar funcionalidades que enfrenten de manera efectiva las amenazas tradicionales y las impulsadas por la

inteligencia artificial. Además, el costo del soporte técnico que se suple con personal especializado, se incrementó sustancialmente con el aumento considerable que tuvo para 2026 el SMMLV en Colombia de 23%, por fuera de todas las predicciones.

En razón de lo anterior, la Subgerencia Administrativa considera pertinente adelantar el proceso de contratación con la Empresa SUPER FIBRA SAS, dado que el oferente cumple con las especificaciones técnicas establecidas, cuenta con la idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual y se su oferta es menor al presupuesto tope establecido. Adicionalmente, conforme a las variables analizadas anteriormente, resulta ser el mejor ofrecimiento para la Empresa de Licores de Cundinamarca, permitiendo que a través de dicho contratista se pueda satisfacer la necesidad planteada.

De la misma manera y como se indicó anteriormente, se realizó la consulta a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano - TVEC, en aras de verificar si los servicios se encuentran cobijados por algún acuerdo marco de precios donde no se pudo evidenciar su existencia.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Requisito necesario sin el cual no será posible aperturar ningún proceso de selección y debe describirse y anexarse con los demás documentos previos)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la ELC expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP No. 4020260587		FECHA: 03/09/2026	
Pos. pres	**Nombre**	**Fuente**	**valor**
2.1.2.02.02.008	RENOVACIÓN Y SOPORTE ANTIVIRUS	Recursos propios	$33.171.000
Valor total disponibilidad			$33.171.000

El valor a afectar el CDP es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.170.084)**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(No modificar)

De acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la ELC y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la INVITACIÓN DIRECTA, prevista en el artículo 31 del manual de contratación, RESOLUCIÓN N° 20171400006265 del 26 de diciembre de 2017, se deberá verificar previo a la celebración del contrato que el contratista acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente:

i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

ii) Verificar que el contratista acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y/o cumpla con las condiciones de experiencia.

iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza de este, tales como:

- Certificados de existencia y representación legal
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Representante legal y revisor fiscal.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante legal.
- Certificaciones de Antecedentes Fiscales, disciplinarios, Judiciales, Medias Correctivas, y registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificados de Experiencia que dan cuenta de la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
- X Certificado de ser partner de Kaspersky

Con base en lo expuesto, la Empresa de Licores de Cundinamarca, verificó los documentos allegados por parte de la empresa que presentó el menor valor al llamado de cotización, la cual fue SUPER FIBRA SAS respecto de la cual se advierte el siguiente análisis:

Se acredita certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en donde se evidencia: ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. Esto incluye la venta al por mayor de computadoras, dispositivos como impresoras, teclados, monitores, y software.

De igual manera se advierte que la representante legal cuenta con la capacidad jurídica para obligar a la sociedad. Adicionalmente allega: fotocopia del documento de identidad como Representante legal, junto con los antecedentes correspondientes con los cuales se determina que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

Igualmente se allega certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, expedido por el contador y representante legal de la sociedad SUPER FIBRA SAS, con el cual se indica el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y afines señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), determinando encontrarse a Paz y Salvo por esos conceptos.

Finalmente, la Subgerencia Administrativa, presentó el certificado de idoneidad y experiencia, con el cual se determina que cumple con los requisitos exigidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, respecto de la idoneidad y experiencia requerida en el presente proceso de selección, con la cual acredita que el oferente cuenta con las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. MATRIZ DE RIESGOS

La Empresa de Licores de Cundinamarca, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos y a la futura contratación que se realice.

(MATRIZ DE RIESGOS ANEXO N° 01)

Así mismo, de conformidad con el análisis realizado y las variables evaluadas, el contrato a suscribir presenta un RIESGO MEDIO, en relación con las circunstancias que puedan afectar su ejecución.

7. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR

*(Se dispuso a incluir los amparos aplicables a la presente contratación, por lo cual se **debe MARCAR con (X) si aplica o no aplica** al contrato que se pretende celebrar, de acuerdo con la modalidad, objeto, tipo de contrato, cuantía, forma de pago y demás que se requiera. Si la empresa considera no solicitarlas así deberá señalar indicando la norma que así lo dispone y deberá marcar con **x** que no aplica en cada uno de los amparos aquí citados)*

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No aplica

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista debe presentar una garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la ELC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la ELC.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales con régimen privado de contratación (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA NIT. 899.999.084-8

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento* *(20%)*** del valor total del contrato	APLICA (X) NO APLICA

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA (X) NO APLICA
3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento* *(20%)*** del valor total del contrato.	APLICA (X) NO APLICA

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ELC; así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (No modificar)
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las EMPRESAS estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.
Por tratarse de la modalidad de contratación DIRECTA el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.
CAPÍTULO III **DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO**
1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
1.1. TIPO DE CONTRATO *(A continuación, se debe indicar el tipo de contrato según corresponda. Ejemplo: **Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según aplique**)*
Contrato de prestación de servicios.
1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(Se debe indicar cual o cuales son las condiciones para la ejecución del contrato, cuando aplique. Ejemplo: Que cuente con un equipo de cómputo)*
CERTIFICACIÓN DE PARTNER O RESELLER: El contratista debe ser distribuidor o partner o reseller autorizado de KASPERSKY, para lo cual debe anexar junto con su cotización el certificado de serlo en Bogotá o Cundinamarca o Colombia o Latinoamérica o los que aplique, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha la entrega de la cotización, y que cuenta con autorización vigente para ofrecer servicios de soporte y la distribución de estos.
1.3. VALOR DEL CONTRATO
La Empresa de Licores de Cundinamarca, conforme a los recursos disponibles para la presente vigencia y la oferta seleccionada ha determinado que el presupuesto oficial del presente proceso será por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.170.084) IVA INCLUIDO**, incluidos impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, en los que deba incurrir EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual.

Los soportes del estudio de mercado adelantado por la ELC, hacen parte integral de la presente solicitud

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

(A continuación, se debe indicar cómo se hará el pago al contratista. Ejemplo:1. Mediante pagos por períodos vencidos mensuales o por fracción de mes)

Las obligaciones que se contraigan con cargo al Contrato serán canceladas por la Empresa de Licores de Cundinamarca de la siguiente manera:

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato serán canceladas mediante un (1) único pago por valor **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.170.084) IVA INCLUIDO**, con el fin de dar inicio a la suscripción de renovación del licenciamiento objeto del presente contrato.

Todo lo anterior previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, y cincuenta y cinco (55) días calendario luego de radicada, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro del cronograma establecido por la Subgerencia Financiera, siguiente a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa y previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una EMPRESA bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) entidad Bancaria."

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con los lineamientos establecidos por la DIAN a través de la Resolución 000085, el contratista que tenga la obligación de facturar electrónicamente deberá remitir todo lo relacionado a su facturación al correo: factura.elc@elc.com.co para garantizar la correcta recepción de documentos electrónicos. La EMPRESA sólo aceptará las facturas enviadas a esté buzón electrónico, incluyendo contenedor electrónico (.zip), dentro del cual debe llegar la representación Gráfica Y el XML exclusivamente, de acuerdo con la Resolución 042. No se admiten links o enlaces a otras páginas

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE** del impuesto a las ventas, cualquier cambio a este respecto será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien deberá dar aviso al supervisor del contrato. La Empresa de Licores de Cundinamarca no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

La liquidación estará sujeta a la finalización de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el supervisor deberá recibir del **CONTRATISTA** el informe final que contenga el consolidado de la ejecución contractual y presupuestal y con ello proyectar y solicitar la liquidación o cierre del contrato.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en cota en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Autopista Medellín Km 3.8 vía Siberia -Cota.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(A continuación, debe indicar el término que tiene el contratista para ejecutar el contrato -se recomienda utilizar año, mes y días, en este último caso señalar si son hábiles o calendario. - Ejemplo: Seis meses y ocho días calendario)

El plazo de ejecución será por doce (12) meses, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato; es decir, aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

*(Se debe indicar si la vigilancia de la ejecución del contrato se hará mediante supervisión o una interventoría. **El supervisor debe ser un funcionario designado por la empresa y el interventor debe contratarse.** Tenga en cuenta que la supervisión consiste en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** del contrato y la interventoría consiste en el seguimiento **técnico**, sin embargo, también podrá incluir el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría,* cuando *la empresa lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal.*

La Empresa de Licores de Cundinamarca controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor, en este caso de Carlos Andres Rojas Rivera en su calidad de Subgerente Administrativo o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Empresa y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la empresa.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

(A continuación, se debe indicar con precisión las obligaciones específicas que se requieran, entendidas estas como aquellas actividades dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato. - Ejemplo: Prestar el servicio de manera directa en la forma y términos de las especificaciones técnicas)
1. Renovar el licenciamiento de la suite antivirus Kaspersky con que cuenta la Empresa de Licores de Cundinamarca por doce (12) meses. 2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en el presente documento. 3. Disponer de un equipo conformado por personal idóneo que cuente con el conocimiento y la experiencia en cada una de las actividades de instalación, actualización y configuración para la suite de antivirus Kaspersky tanto para servidores como para usuarios finales. 4. Realizar pruebas de funcionamiento y afinamiento inicial de la solución de antivirus instalada. 5. Prestar soporte técnico remoto o en sitio 5x8 para atención de incidentes operativos, los cuales se refieren a una interrupción no planificada de un servicio, o reducción en la calidad de un servicio prestado. Se estima hasta un máximo de diez (10) solicitudes por mes. 6. Bolsa de 8 horas de asistencia 5x8 remoto o presencial para apoyo a soporte o solicitudes de configuración, solicitud a demanda y sujeto a disponibilidad. 7. Planear y ejecutar visitas para el afinamiento anual de la configuración de la solución tecnológica antivirus instalada que incluya: Revisión de la configuración actual, recomendación de mejores prácticas para ajuste a la configuración, actualización de firmware (recomendada por el fabricante por contar con mejor estabilidad) incluida la consola de antivirus en sitio, y configuración de las recomendaciones realizadas y activación de nuevas funciones (si aplica). 8. Realizar transferencia de conocimiento a los ingenieros de Tecnologías de Información – TI de la Empresa de Licores de Cundinamarca de cada una de las visitas. 9. Entregar informe de las labores ejecutadas, ficha técnica de la configuración de los servicios, con recomendaciones por cada visita virtual o presencial. 10. Cumplir con las normas ambientales a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato. 11. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES:

1. Certificado de renovación de las licencias, informe de ejecución.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(Las obligaciones generales si bien no están dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato son necesarias para el correcto entendimiento entre las partes)

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
2. Estar bajo la vigilancia del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la ELC, a través del supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la ELC o a terceros.
8. Guardar la confidencialidad debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente para los fines del mismo.
9. Dar cumplimiento al procedimiento PA090100.P03, relacionado con la Gestión Integral de Residuos.
10. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.
11. Participar activamente en las capacitaciones, divulgaciones, socializaciones y demás información suministrada por el área de gestión ambiental de la ELC.
12. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera.
13. Entregar en medio físico o preferiblemente magnético, los informes y demás documentación requerida para el trámite, radicación y pago de la cuenta de cobro y/o factura.

14. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

(Se han establecido las siguientes obligaciones a cargo de la empresa contratante, sin embargo, se podrán adicionar o suprimir según corresponda)

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del Contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la ELC, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que puedan presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

(No modificar)

El Manual interno de contratación de la ELC Resolución No. 20171400006265 en su artículo 43 establece: "Los contratos o convenios que no impliquen la disposición de recursos económicos o que sean de ejecución instantánea serán objeto de cierre del contrato, lo que se realizará con la respectiva acta de recibo a satisfacción que suscriba el supervisor de los mismos. (...)"

Por lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca liquidará el contrato dentro del término máximo de seis (6) meses siguientes contados desde la terminación de este, teniendo en cuenta que legalmente es susceptible de la misma y eventualmente se considera necesario, para lo cual se procederá de conformidad con el manual de contratación.

1.11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

(A continuación se debe indicar las condiciones de experiencia del contratista requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, debe tenerse en cuenta que la experiencia Profesional "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo - Art. 11 decreto 785 de 2005.)

Se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas o empresas privadas debidamente acreditadas, en contratos ejecutados por el cotizante, con objetos relacionados con el objeto del presente proceso, ejecutados antes del cierre de la cotización, cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO – PARTNER: El contratista debe ser distribuidor o reseller autorizado, para lo cual anexa junto con su cotización el certificado de ser partner de KASPERSKY.

Por su parte el contratista presenta la siguiente experiencia:

CONTRATO N°	ENTIDAD / EMPRESA	OBJETO	VALOR
Varios contratos	COLEGIO VICTORIA SAS	Lo que aplica: *"(..) Los proyectos de dotación tecnológica se acompañaron de una estrategia de ciberseguridad institucional que incluyó:* • *Instalación de firewalls físicos y virtuales para proteger la red académica y administrativa.* • *Implementación de antivirus corporativo con monitoreo centralizado.* • *Actualización de parches de seguridad en los equipos entregados. (...)"*	+$290.000.000

Varios contratos	AGROVIDA COMERCIALIZADORA SAS	Lo que aplica: *"(...) 7. Ciberseguridad: implementación de antivirus corporativo Sophos, firewalls de última generación y políticas avanzadas de seguridad informática. (...)"*	$235.889.000
Varios contratos	LICEO CRISTIANO VIDA NUEVA	Lo que aplica: *"(...) Implementación de soluciones de ciberseguridad (firewall, antivirus, respaldos, IPv6 y gestión de accesos). (...)"*	$99.650.000

X En estos términos se verifica que el contratista cumple con el perfil y la experiencia para cumplir el objeto del contrato de renovación del licenciamiento de la casa Kaspersky y tiene la competencia para dar el soporte técnico asociado a tales licencias para configuración y mantenimiento para garantizar su operatividad en la infraestructura existente de la ELC.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, tipo de contrato y la forma de pago, la empresa considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, tipo de contrato y la forma de pago, la empresa considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

4. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

CAPÍTULO V
CRITERIOS Y REGLAS DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la ELC y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la INVITACIÓN DIRECTA, prevista en el artículo 31 del manual de contratación, RESOLUCIÓN N°20171400006265 del 26 de diciembre de 2017, se deberá verificar previo a la celebración del contrato que el contratista acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente:

I. Verificar que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

II. Verificar que el contratista acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y/o cumpla con las condiciones de experiencia.

III. Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza de este, tales como:

- Certificados de existencia y representación legal
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Representante legal y revisor fiscal.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante legal.
- Certificaciones de Antecedentes Fiscales, disciplinarios, Judiciales, Medias Correctivas, y registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificados de Experiencia que dan cuenta de la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
- x Certificado de ser partner de Kaspersky en Colombia.

Con base en lo expuesto, la Empresa de Licores de Cundinamarca, verificó los documentos allegados por parte de la empresa que presentó el menor valor al llamado de cotización, la cual fue SUPER FIBRA SAS respecto de la cual se advierte el siguiente análisis:

Se acredita certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en donde se evidencia: ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. Esto incluye la venta al por mayor de computadoras, dispositivos como impresoras, teclados, monitores, y software.

De igual manera se advierte que la representante legal cuenta con la capacidad jurídica para obligar a la sociedad. Adicionalmente allega, fotocopia del documento de identidad de la Representante legal, junto con los antecedentes correspondientes con los cuales se determina que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

Igualmente se allega certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, expedido por la Revisora Fiscal de la sociedad SUPER FIBRA SAS, con el cual se indica el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y

afines señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), determinando encontrarse a Paz y Salvo por esos conceptos.

Finalmente, la Subgerencia Administrativa, presentó el certificado de idoneidad y experiencia, con el cual se determina que cumple con los requisitos exigidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, respecto de la idoneidad y experiencia requerida en el presente proceso de selección, con la cual acredita que el oferente cuenta con las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

(Estos requisitos serán exigidos solamente cuando sean necesarios conforme a la ley o el reglamento)

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

(Mínimo hasta el tercer nivel de desagregación)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14.080 del UNSPSC) contenido en la Dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel de clasificación. Código UNSPSC

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112501	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio de licencias del software del computador
81112200	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software	81112208 Mantenimiento de software de protección y seguridad

6.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

(Se debe citar la relación del proceso contractual con el PAA)

Plan anual de adquisiciones vigente 2026.

6.3. DOCUMENTOS ANEXOS O REQUISITOS ADICIONALES

*(**Opcional:** Son documentos o requisitos necesarios para la contratación, de lo contrario colocar N.A)*

Documentos anexos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
2. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
3. Anexo No 1. Matriz de Riesgos.
4. Anexo No 2 - Certificado de partner, distribuidor o reseller de Kaspersky.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

(funcionario competente donde surge la necesidad)

CARLOS ANDRÉS ROJAS RIVERA

Supervisor del Contrato / Subgerente Administrativo

Elaboró: *Rafael Ortega / Contratista*

ANEXO No 1

MATRIZ DE RIESGOS

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por variación del precio.	Causados por riesgos externos, como el cambio de mercado.	3	3	Riesgo Medio	Riesgo medio	Externo	El área de supervisión debe verificar el correcto cumplimiento de la normatividad y de la variación del mercado.	2	2	1	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Septiembre 2026	Finalización del contrato	Entre el contratante y el contratista se generará de común acuerdo los ajustes necesarios para evitar el desequilibrio económico de las partes.	Diario.

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato	Por causas ajenas a la voluntad de la ELC.	3	4	Riesgo alto	Riesgo Medio	Contratista 100 %	El contratista deberá informar de la causa de la suspensión y la ELC deberá notificar del acto administrativo que suspende el contrato.	2	3	2	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Septiembre 2026	Finalización del contrato	La ELC deberá hacer un seguimiento del proceso una vez suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto contractual.	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Que no logren cumplir con el tiempo estipulado para entrega o que se entregue el licenciamiento incompleto o que no se preste el soporte técnico necesario.	3	4	Riesgo alto	Riesgo Medio	Contratista 100 %	Desarrollar en el tiempo estipulado la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones especificas y el funcionamiento esperado.	2	2	2	Riesgo medio	SI	Supervisor	Septiembre 2026	Finalización del contrato	El contratista deberá cumplir con el tiempo estipulado exceptuando si se presentaran situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Mensual

 Prohibida su reproducción total o parcial - Propiedad de la ELC
"Original - Copia Controlada (Si este documento es descargado o impreso es Copia No Controlada)"

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato.	Cuando se elabore la preliquidación del contrato por parte de la ELC, el contratista no se encuentre conforme, y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar.	3	2	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Contratista	La ELC de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	2	2	2	Riesgo Medio	NO	Supervisor	Septiembre 2026	Finalización del contrato	Se debe llevar un seguimiento por parte del supervisor previamente a la terminación del contrato, mitigando que suceda el riesgo.	Diario

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

SUBGERENCIA FINANCIERA - PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 4020260587

TIPO DE CERTIFICADO: R1 CERTIF. DISPON - CONTRATO

FECHA DEL DOCUMENTO: 03.09.2026

FECHA DE CONTABILIZACIÓN: 03.09.2026

ESTATUS AUTORIZACIÓN: Autorizado

VIGENCIA: 31.10.2026

Texto:
RENOVACION Y SOPORTE ANTIVIRUS

Referencia:

Vlr Certificado: $ 33.171.000 COP
TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CTE

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe una partida presupuestal disponible, libre de afectación para amparar los compromisos que se detallan en este documento de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

No.	Centro Gestor	Pos. Pres.	Fondo	Area Func.	SCDP	Importe Original	Importe Total	Texto Pos
001	1300	2.1.2.02.02.008	1000	200	3020260609-001	33.171.000	33.171.000	RENOVACION Y SOPORTE ANTIVIR

diana.parga@elc.com.co

PROFESIONAL PRESUPUESTO
DIANA R PARGA

Financiera@elc.com.co

SUBGERENTE FINANCIERO
YANNETHE CRISTINA CUBIDES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141234409102

(415)7707212489984(8020) 000014123440910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 1 1 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUPER FIBRA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CL 12 3 D 36

42. Correo electrónico superfibrasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 8 0 1 1 6 0	3 2 0 3 5 7 3 0 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 2 2 1 2 0 2	6 1 1 0	2 0 2 2 1 2 0 2		8 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-02-09 / 12:16:25PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANRIQUE DAZA LILIANA SOFIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234409102

(415)7707212489984(8020) 000014123440910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 1 1 2	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 1 2 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 2 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 6 1 3 1 0 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 2 0 2
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234409102

(415)7707212489984(8020) 000014123440910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 1 1 2	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 3 5 1 5 5 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANRIQUE	DAZA	LILIANA	SOFIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234409102

(415)7707212489984(8020) 000014123440910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 1 1 2	3	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 5 3 8 9 4 3		2 3 8 8 8 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SIERRA	MOLINA	LARRY	SAMUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 2 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE SOACHA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/08/2026 - 15:19:24
Recibo No. H000004539, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zKu5QWPFzf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/58 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUPER FIBRA S.A.S
Nit : 901666112-3
Domicilio: Soacha, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 3613102
Fecha de matrícula: 02 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 12 3 D 36
Municipio : Soacha, Cundinamarca
Correo electrónico : superfibrasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3046801160
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 12 3 D 36
Municipio : Soacha, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : superfibrasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de diciembre de 2022 del Accionista Único de Soacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2022, con el No. 2905687 del Libro IX, se inscribió Se constituyó la sociedad comercial por acciones simplificada denominada: SUPER FIBRA S.A.S, sigla SUFI.

REFORMAS ESPECIALES

Por Decreto No. 2210 del 22 de diciembre de 2023 del Gobierno Nacional inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2026, con el No. 58005467 del Libro IX, se decretó Traslado del expediente en virtud del cambio de jurisdicción por efecto del cambio normativo, del municipio de Soacha, de la Cámara de Comercio de Bogotá a la Cámara de Comercio de Soacha

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad puede realizar, en colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administracion y representacion legal de la sociedad esta en cabeza del representante legal, cuyo suplente podra reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, son elegidos por la asamblea general de accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si asi lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y limitaciones del representante legal el representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de diciembre de 2022 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2022 con el No. 2905687 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Representante Legal	LILIANA SOFIA MANRIQUE DAZA	C.C. No. 1.003.515.571

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Dec. No. 2210 del 22 de diciembre de 2023 de la Gobierno Nacional	58005467 del 21 de agosto de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SOACHA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 02 de diciembre de 2022 de la Liliana Sofia Manrique Daza , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2022, con el No. 2905688 del

Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : El accionista único comunica que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia, con presupuesto del numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : LILIANA SOFIA MANRIQUE DAZA

CONTROLANTE

Identificación: 1003515571
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: SOACHA (CUNDINAMARCA)
País: COL

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: J6110
Otras actividades Código CIIU: N8020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $458.199.755,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SOACHA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 27/08/2026 - 15:19:24
Recibo No. H000004539, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zKu5QWPFzf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/58 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.003.515.571
NUMERO
MANRIQUE DAZA
APELLIDOS
LILIANA SOFIA
NOMBRES
Liliana Manrique
FIRMA


24-JUL-1988
FECHA DE NACIMIENTO
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
05-DIC-2006 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1524700-39162007-F-1003515571-20070723
0037407204A 02 205955761

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301874470

PIB
13:09:17

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUPER FIBRA S.A.S identificado(a) con NIT número 9016661123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301862708

PIB
11:01:52

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA SOFIA MANRIQUE DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003515571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 12:14:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016661123
Código de Verificación	901666112326082612141 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 12:13:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003515571
Código de Verificación	100351557126082612135 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:37 PM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003515571**

Apellidos y Nombres: **MANRIQUE DAZA LILIANA SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 12:21:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003515571** y Nombre: **LILIANA SOFIA MANRIQUE DAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146430884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO C
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:26:52 horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciu
Apellidos y Nombres **MANRIQUE DAZA LILIANA SOFIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa Licores 899999084-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al ca cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás no tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003515571 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 12:31 PM

Código Verificación: **21DFEZ3PUN**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-11 10:20

Razón social
SUPER FIBRA SAS - SUFI

NIT		DV	
	901666112		3

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SOACHA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

En Super Fibra SAS, nos dedicamos a impulsar el potencial de tu empresa mediante una gama completa de servicios tecnológicos. Desde conexiones ultrarrápidas con nuestra Red de Fibra Óptica hasta soluciones de seguridad de vanguardia con Cámaras de Seguridad y Control de Acceso, Licencias Google Cloud Platform es la infraestructura de Google en la nube, que cuenta con una amplia gamma de servicios avanzados, como IaaS, PaaS o SaaS. Amplia gama de dispositivos Google basados en la nube y el trabajo colaborativo. El uso de los dispositivos Chrome (Chrome OS) te supondrán un gran cambio en tu día a día en el trabajo.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LILIANA	SOFIA	MANRIQUE	DAZA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1003515571

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SOACHA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CRA 36 No 10-95"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SUPER FIBRA SAS.

1.1 DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SUPER FIBRA SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$724.530.000,00
Ingresos no operacionales	$2.270,00
Otros	$0,00
TOTAL	$724.532.270,00

Las cuentas bancarias de SUPER FIBRA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$57.536.324,00

Los bienes patrimoniales de SUPER FIBRA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de SUPER FIBRA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
EMPLEADOS	$17.000.000,00
DIAN	$6.000.000,00
ARRENDAMIENTOS	$3.000.000,00
CONTRATISTAS	$130.000.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SUPER FIBRA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SUPER FIBRA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SUPER FIBRA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SUPER FIBRA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SUPER FIBRA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SUPER FIBRA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SUPER FIBRA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2. DONACIONES REALIZADAS POR SUPER FIBRA SAS QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA RENTA

¿SUPER FIBRA SAS realizó donaciones?

Sí [X] No [ ]

Las donaciones realizadas por SUPER FIBRA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor
DONACION IGLESIA CAMINO DE VIDA	$7.000.000,00

3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SUPER FIBRA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Regrese a Declaraciones de Ley 2013 de 2019 | Información personal | Declaración de bienes y rentas | F

Impuesto sobre la renta y complementarios | Resumen publicación y finalización

Declaración de Ley 2013 de 2019

MOSTRAR FORMULARIO

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Tipo de persona: JURÍDICA

Entidad: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Cargo: CONTRATISTA

¿Es usted o va a ser Contratista?: SÍ

Tipo de publicación: PERIÓDICO

Información de la persona jurídica

Certifico que realizo el presente reporte proactivo de información sobre conflicto de intereses en mi calidad de representante legal de la persona jurídica descrita a continuación, como lo dicta la ley	SÍ
Razón social	SUPER FIBRA SAS
Sigla	SUFI
NIT	901666112
Digito de verificación	3
País ubicación	COLOMBIA
Departamento ubicación	CUNDINAMARCA
Municipio ubicación	SOACHA
Clase de entidad	Organismos no gubernamentales
Servicios de la persona jurídica	En Super Fibra SAS, nos dedicamos a impulsar el potencial d gama completa de servicios tecnológicos. Desde conexiones

AGROVIDA
COMERCIALIZADORA S.A.S
NIT: 900.825.595-6

CERTIFICADOCOMERCIAL

AGROVIDA, con NIT 900.825.595-6, deja constancia de su relación comercial con Super Fibra SAS (NIT 901.666.112-3) por un período de dos (2) años, durante los cuales ha recibido los siguientes servicios:

1. Diseño, instalación y administración de Data Center, con servidores virtualizados bajo Hyper-V y VMware, gestión de redes con Cisco y VLAN, despliegue de sistemas operativos Windows Server 2016 y bases de datos SQL Server 2012–2014.
2. Montaje, configuración y soporte de sistemas de videovigilancia (CCTV) en IP y tecnología análoga, con integración de plataformas de grabación y monitoreo en tiempo real.
3. Suministro, instalación y mantenimiento de equipos de cómputo, incluyendo estaciones de trabajo, portátiles, impresoras y dispositivos de red.
4. Asesoría e implementación de soluciones tecnológicas para la transformación digital institucional.
5. Gestión de licenciamiento de Google Workspace, con la entrega y administración de 200 licencias activas para estudiantes, docentes y personal administrativo.
6. Servicios adicionales de valor:
7. Ciberseguridad: implementación de antivirus corporativo Sophos, firewalls de última generación y políticas avanzadas de seguridad informática.
8. Respaldo en la nube: configuración de copias de seguridad en plataformas como Microsoft Azure y AWS (S3 Backup), garantizando continuidad y recuperación de la información.
9. Redes y conectividad: instalación de cableado estructurado, switches administrables y optimización de redes LAN/WAN.
10. Telefonía IP y comunicaciones unificadas, integrando soluciones de voz y datos en la misma plataforma.
11. Soporte técnico especializado 24/7, con mesa de ayuda y atención remota y presencial.
12. Consultoría en virtualización y cómputo en la nube, con migración de servicios críticos a entornos cloud.
13. Implementación de soluciones educativas digitales, como plataformas de e-learning y gestión académica

Se deja constancia de que SUPER FIBRA S.A.S. ha prestado sus servicios cumpliendo con altos estándares de calidad, profesionalismo y responsabilidad, evidenciando compromiso y eficiencia en cada uno de los proyectos ejecutados. Durante el año 2024, las adquisiciones realizadas ascendieron a la suma de $235.889.000,00 (doscientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos m/cte).

Atentamente,

ADRIANAMARCELA RAMÍREZ
Contadora
AGROVIDA
NIT: 900.825.595-6

CERTIFICADOCOMERCIAL

El Liceo Cristiano Vida Nueva, identificado con NIT: 900.029.126-0, certifica que durante los últimos tres (3) años ha mantenido una relación comercial con la empresa Super Fibra SAS, identificada con NIT: 901.666.112-3, en la prestación de los siguientes servicios:

- Provisión y administración de 1.800 licencias de Google Workspace, dirigidas a la comunidad educativa.
- Implementación de soluciones de ciberseguridad (firewall, antivirus, respaldos, IPv6 y gestión de accesos).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos UPS, asegurando la continuidad de energía en entornos críticos.
- Configuración de servicios de respaldo en la nube mediante Microsoft Azure y Amazon Web Services (AWS – S3 Backup).
- Instalación, configuración y soporte de servidores y Data Center, utilizando tecnologías como Hyper-V, VMware, Cisco, VLAN, Windows Server 2020 y SQL Server 2023.
- Consultoría, asesoría e integración de soluciones tecnológicas especializadas.
- Suministro y mantenimiento de equipos de cómputo con soporte técnico asociado.
- Montaje y mantenimiento de sistemas de videovigilancia CCTV en IP y tecnología análoga.

Damos fe de la calidad y cumplimiento en la prestación de los servicios por parte de Super Fibra SAS, destacando su profesionalismo y compromiso con nuestra institución, en el periodo del 2024 las compras ascendieron a los **$99'650.000,00** (noventa y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos)

Este certificado se expide a solicitud de la parte interesada, a los **04/09/2025**, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

JUANCAMILOGONZALEZ
Director TICS
Liceo Cristiano Vida Nueva
NIT: 900.029.126-0
Tel: 3155010092
Correo: info@vidanueva.edu.co

08 septiembre 2025 – Bogotá DC

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Colegio Victoria SAS certifica, que nuestra empresa ha ejecutado satisfactoriamente un conjunto de proyectos con **Super Fibra SAS**, en el período comprendido entre diciembre de 2023 y marzo de 2025, con un valor global acumulado superior a **Doscientos noventa millones de pesos ($290.000.000 COP)**.

Las actividades desarrolladas incluyeron mantenimiento, reparación e implementación de nuevas UPS, así como la dotación e instalación de equipos de cómputo, sistemas de videovigilancia, infraestructura de red, soluciones de respaldo eléctrico y servicios de seguridad informática, orientados a proteger la información y garantizar la continuidad operativa de la institución.

Consolidado Global de Proyectos

CCTV y Seguridad Física

- Instalación de más de **112 cámaras de videovigilancia** (domo, bala y wifi).
- DVRs de 32 canales, cableado estructurado, balunes, cajas, fuentes y accesorios.
- Mano de obra especializada para instalación y puesta en marcha.
- **Valor acumulado:** + $30 millones (FACTURAS ELECTRONICAS FE 128 y FE 132).

Dotación de Portátiles

- Más de **135 portátiles HP Ryzen 5** entregados en diferentes fases:
  - Lote de 15 equipos.
  - Laboratorio con 80 equipos.
  - Lote de 40 equipos.
  - Entregas adicionales unitarias.
- **1 portátil HP Pavilion x360 táctil** (uso institucional).
- Todos los equipos fueron instalados con **sistemas de seguridad digital**, que incluyen:
  - **Firewall perimetral y local** para control de accesos a la red.
  - **Software antivirus corporativo** actualizado en cada estación de trabajo.
  - **Políticas de seguridad informática** aplicadas al arranque, navegación segura y protección de datos.
  - Configuración de **usuarios y contraseñas bajo protocolos seguros**.
  - **Copias de seguridad y restauración** en caso de incidentes.
- **Valor acumulado:** + $248 millones (FACTURAS ELECTRONICAS FE 133, FEL 335, FEL 339, FEL 855, FEL 416).

Red y Conectividad

- **Routers Mikrotik RouterBoard** (varias referencias).
- **Switches** de 24 y 16 puertos Gigabit capa 2.
- **Transceptores SFP 1.25G**.
- **Access Points Rujie y Aruba 515** con instalación.
- Cableado estructurado, conectores RJ45 blindados y pruebas de certificación de red.
- Optimización de la red interna con **segmentación por VLANs** y **políticas de calidad de servicio (QoS)**.

- **Valor acumulado:** + $15 millones (FACTURAS ELECTRONICAS FEL 938, FEL 354, FEL 370, FEL 396).

Energía y Continuidad (UPS)

- **Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS empresariales.**
- **Reparación e implementación de nuevas UPS tipo rack.**
- Instalación, pruebas técnicas y soporte en sitio.
- Configuración de **alarmas y monitoreo de voltaje** para garantizar continuidad en caso de fallas eléctricas.
- **Valor acumulado:** + $11 millones (FACTURAS ELECTRONICAS FEL 354 y FEL 396).

Seguridad Informática

- Los proyectos de dotación tecnológica se acompañaron de una **estrategia de ciberseguridad institucional** que incluyó:
  - Instalación de **firewalls físicos y virtuales** para proteger la red académica y administrativa.
  - Implementación de **antivirus corporativo** con monitoreo centralizado.
  - **Actualización de parches de seguridad** en los equipos entregados.
  - Definición de **perfiles de usuarios y permisos de acceso** según roles.
  - Configuración de **backups automáticos** para información académica y administrativa.
  - Capacitación básica al personal en **buenas prácticas de seguridad digital.**
- Con estas medidas, se garantizó que la inversión en infraestructura tecnológica estuviera acompañada de un **blindaje digital integral**.

Observación

Se certifica que los proyectos desarrollados para el **Colegio Victoria SAS** fueron ejecutados de manera integral, asegurando la **operatividad de sistemas de seguridad física, infraestructura de red, dotación de cómputo, energía regulada y seguridad informática avanzada**, cumpliendo con los estándares técnicos, operativos y de calidad requeridos.

Henry Gallardo
Director General

	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Código: PA080105,F07-1 Versión: 1	
	FORMATO VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE PERSONA JURIDICA	Fecha de emisión: 14/05/2024	Página: 1 de 2

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación del servicio de instalación, soporte, configuración y actualización de las licencias que se requieren para el antivirus de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

INFORMACIÓN PERSONA JURÍDICA

NOMBRE	SUPER FIBRA S.A.S.	NIT	901.666.112-3
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONOMICA RELACIONADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: 4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA; 6110 ACTIVIDADES DETELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS; 8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.		

EXPERIENCIA QUE CERTIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE	TIPO DE SECTOR (PÚBLICO O PRIVADO)	TIPO DE BIEN O SERVICIO ACREDITADO DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
AGROVIDA COMERCIALIZADORA SAS	PRIVADO	(...) - Ciberseguridad: implementación de antivirus corporativo Sophos, firewalls de última generación y políticas avanzadas de seguridad informática. (entre otros) - Soporte técnico especializado 24/7, con mesa de ayuda y atención remota y presencial. (...)	Certifica contratos de 2024 y la certificación abarca contratos durante 2 años
COLEGIO VICTORIA SAS	PRIVADO	(..) Los proyectos de dotación tecnológica se acompañaron de una estrategia de ciberseguridad institucional que incluyó: •Instalación de firewalls físicos y virtuales para proteger la red académica y administrativa. •Implementación de antivirus corporativo con monitoreo centralizado. •Actualización de parches de seguridad en los equipos entregados. (…)	Septiembre 8 de 2025
LICEO CRISTIANO VIDA NUEVA	PRIVADO	(...) Implementación de soluciones de ciberseguridad (firewall, antivirus, respaldos, IPv6 y gestión de accesos). (...)	Septiembre 4 de 2025

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

NOMBRE	Carlos Andres Rojas Rivera	CARGO	Subgerente Administrativo

FIRMA (revisó y aprobó)

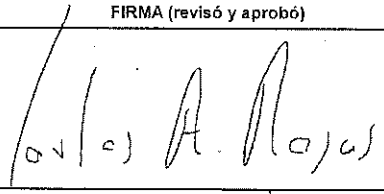

FECHA DE EVALUACIÓN	8/09/2026

Elaboro: Rafael Augusto Ortega Barrera

 Prohibida su reproducción total o parcial - Propiedad de la ELC "Original - Copia Controlada (Si este documento es descargado o impreso es Copia No Controlada)"

[redacted]

LARRY SAMUEL SIERRA MOLINA
NIT: 1.024.538.943-9
Calle 15 No. 20 - 276 Soacha

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICOY LA REPRESENTANTE LEGAL
LARRYSAMUELSIERRAMOLINAYLILIANASOFIAMANRIQUEDAZA

IDENTIFICADO CON CEDULA DECIUDADANIA No. 1.024.538.943
DE BOGOTA Y 1.003.515.571 de BOGOTA

CERTIFICAMOS QUE:

Que **SUPER FIBRA S.A.S.** la empresa identificada con el Nit. 901.666.112-3 ha cumplido con las normas establecidas por el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de1999, por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, sereglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictandisposiciones para la puesta en operación del reglamento único de Aportes al Sistema de Seguridad Integral y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, que **SUPER FIBRA S.A.S.**, ha cumplido puntualmente con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, referente al pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y además ha cumplido con la Ley 828 de 2003 en el pago de los aportes parafiscales.

Se expide la presente certificación al día (07) del mes de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

LARRY SAMUEL SIERRA MOLINA
Contador Publico
T.P. 238.883-T

LILIANASOFIAMANRIQUEDAZA
C.C. 1.003.515.571 de BOGOTA
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.024.538.943**
SIERRA MOLINA

APELLIDOS
LARRY SAMUEL

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1993**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

11-ABR-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00300407-M-1024538943-20110512 0028944046A 1 38566650

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LARRY SAMUEL SIERRA MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1024538543 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 238883-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

238883-T



LARRY SAMUEL
SIERRA MOLINA
C.C. 1024538943
RES. INSCRIPCION 227 DEL 20/03/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

246213 261736

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57) ( ) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A– 21 Bogotá D.C

FIRMA

SUPER FIBRA S.A.S.

NIT. 901.666.112 - 3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Cifras expresadas en pesos Colombianos ($)

Al 31 de Diciembre

		2025	*2024*
ACTIVO	**NOTAS**	**345.217.503**	**154.070.847**
ACTIVO CORRIENTE		**315.083.723**	**120.170.344**
Efectivo y Equivalentes del efectivo	*4*	5.511.421	2.763.720
Activos por impuestos corrientes	*5*	15.306.000	13.361.000
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	*6*	187.545.636	99.275.624
Inventarios	*7*	106.720.665	4.770.000
ACTIVO NO CORRIENTE		**30.133.780**	**33.900.503**
Propiedad Planta y Equipo	*8*	30.133.780	33.900.503
PASIVO Y PATRIMONIO		**345.217.503**	**154.070.847**
TOTAL PASIVO		**272.768.504**	**98.303.491**
PASIVO CORRIENTE		**272.768.504**	**98.303.491**
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	9	186.184.245	60.000.000
Pasivos por impuestos corrientes	10	52.177.000	24.167.732
Obligaciones por prestaciones a empleados	11	3.134.092	343.700
Otros pasivos no financieros corrientes	12	31.273.167	13.792.059
PASIVO NO CORRIENTE		**0**	**0**
Parte no corriente de prestamos		0	0
PATRIMONIO		**72.448.999**	**55.767.356**
Acciones	13	33.377.970	33.377.970
Utilidades del Ejercicio		16.681.643	18.285.461
Otras reservas		0	0
Ganancias acumuladas		22.389.386	4.103.924

LILIANA SOFIA MANRIQUE DAZA
Representante Legal
C. C. No. 1.003.515.571

LARRY SAMUEL SIERRA MOLINA
Contador Publico
T.P. 238.883-T

SUPER FIBRA S.A.S.

NIT. 901.666.112 - 3

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Cifras expresadas en pesos Colombianos ($)

Al 31 de Diciembre

		2025	*2024*
INGRESOS	**Notas**	**458.199.755**	**724.529.916**
INGRESOS OPERACIONALES	**14**	460.586.099	733.166.050
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-2.386.344	-8.636.134
COSTO DE VENTAS	**15**	314.495.280	509.892.848
GANANCIA BRUTA		**143.704.475**	**214.637.068**
INGRESOS NO OPERACIONALES	**16**	**2.075**	**2.270**
OPERACIONALES DE VENTAS	**17**	8.957.291	52.729.000
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**18**	92.747.353	112.268.810
GANANCIA(PERDIDAS) OPERACION		**42.001.906**	**49.641.528**
COSTOS FINANCIEROS	**19**	15.655.263	20.616.067
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**26.346.643**	**29.025.461**
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	**20**	9.665.000	10.740.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**21**	**16.681.643**	**18.285.461**

LILIANA SOFIA MANRIQUE DAZA
Representante Legal
C. C. No. 1.003.515.571

LARRY SAMUEL SIERRA MOLINA
Contador Publico
T.P. 238.883-T

SUPER FIBRA S.A.S.
NIT 901.666.112-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF MICROEMPRESAS
Al 31 de Diciembre de 2025-2024
(Cifras en pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD QUE REPORTA

La Empresa SUPER FIBRA S.A.S., identificada con el NIT 901.666.112-3, constituida desde el 02 de Diciembre de 2022 y registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matricula No. 03613102, presenta la siguiente información:

El Objeto social: El objeto principal De la empresa SUPER FIBRA S.A.S. es la del Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Normatividad:

SUPER FIBRA S.A.S., ha preparado los Estados financieros utilizando como marco de referencia, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Microempresas Grupo III; emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia.

Estos son los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo, la entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los ajustes, realizadas en la adopción por primera vez, no tuvieron efectos en el Otro Resultado Integral (ORI)

El domicilio principal de la empresa SUPER FIBRA S.A.S., es en Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

La duración de SUPER FIBRA S.A.S., será indefinida. Sin embargo, podrá disolverse y liquidarse cuando se presenten las causales que para tal efecto establezca la ley.

Los órganos de administración de la Entidad son: La Asamblea general de accionistas y la Representante Legal.

NOTA 2. BASE DE PREPARACIÒN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, se encuentra obligado a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés)

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la adopción del nuevo marco técnico normativo a partir del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA). Para este período la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la empresa SUPER FIBRA S.A.S. se expresan en pesos colombianos la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos ($).

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

NOTA 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

Instrumentos Financieros

1. El Efectivo y Equivalentes de efectivo

Efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen en el disponible, la caja general y los depósitos en bancos.

El reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en pesos colombianos, cuya representación quedó definida para la presentación de información bajo la NCIF para las Microempresas.

2. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de la empresa SUPER FIBRA S.A.S., consideradas bajo la NCIF para las Microempresas como un activo financiero en la categoría de créditos y partidas por cobrar.

Se aplicará a todos los rubros de las cuentas por cobrar consideradas como activos financieros en la categoría de préstamos y partidas por cobrar e instrumentos financieros. Dado a que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

Retiro o Baja en Cuentas: Una cuenta por cobrar será retirada del ESF, cuando el deudor queda a paz y salvo con sus obligaciones. Igualmente, una cuenta por cobrar

podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considere irrecuperable.

Presentación y Revelaciones

Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (asociado, particular, empleado y cualquier otro deudor determinado en el ESF) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo deudor (servicios, préstamos, particulares y otras cuentas por cobrar).

3. Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos.

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se reciban. En este caso los honorarios se difieren hasta que el préstamo se reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera.

La Compañía da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancelan o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

Los impuestos y contribuciones se reconocen en el momento de la acusación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos y su cuantía se determina según las tarifas establecidas en la ley.

Los avances y anticipos recibidos deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún concepto asociado al valor recibido, se medirán por el valor efectivamente recibido por parte de la entidad contratante con la cual se firme el convenio o acuerdo. Los avances y anticipos recibidos son valores que serán cancelados en el período corriente, por tanto, su medición posterior será su valor nominal.

Inventarios

Los inventarios deberán ser reconocidos en el momento de la adquisición (transacción de compra) Se reconocerá como inventario los materiales y suministros empleados para el proceso de producción y para el caso de inventario en curso, se reconocerá teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios para un Activo. Se valorará para su reconocimiento el costo de adquisición, el costo de transformación y otros costos incurridos en ellos; el costo de adquisición comprenderá el precio de compra, los aranceles de importaciones si los hubiese (no recuperables), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los materiales.

Propiedades, planta y equipo

Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se reconocerá como un activo en el momento en el que cumpla con los siguientes criterios:

- Es un recurso tangible controlado por SUPER FIBRA S.A.S.
- Es probable que SUPER FIBRA S.A.S., obtenga los beneficios económicos futuros derivados del activo o sea utilizado para fines administrativos.
- Se espere utilizar en el giro normal de los negocios de SUPER FIBRA S.A.S., en un período superior a un año.
- SUPER FIBRA S.A.S., ha recibido los riesgos y beneficios inherentes al activo independientemente de la titularidad jurídica.
- El valor del activo puede ser medido confiable y razonablemente.

El reconocimiento de los elementos de las propiedades, planta y equipo se realizará de manera separada entre sus componentes principales. Cuando algún bien de propiedad, planta y equipo necesite reparaciones o sustituciones de partes significativas, se dará de baja en la proporción que corresponda y añadirá el nuevo costo, siempre y cuando se espere que genere beneficios económicos adicionales.

Se realizará una medición Inicial a todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo que comprenderá su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja de precio.

En el caso de las permutas de elementos de propiedades, planta y equipo, se medirán por su valor razonable.

Depreciación

El reconocimiento de la depreciación se hará de forma sistemática a lo largo de su vida útil, reconociéndose desde el momento que el bien esté disponible para su uso (sea utilizado o no) y cesará únicamente cuando se haya reconocido totalmente el importe depreciable o cuando se dé de baja el activo depreciable. El valor depreciable de un elemento de propiedades, planta y equipo será a su costo inicial, sin considerar valor residual; la estimación de la vida útil se hará en función del uso que la administración pretenda darle al bien y el gasto por depreciación será reconocido en los resultados del periodo de manera mensual.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo al 31 diciembre es el siguiente:

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Caja	500.000	0
Bancos	5.011.421	2.763.720
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	**5.511.421**	**2.763.720**

Los recursos disponibles no tuvieron restricción alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a la vigencia 2025.

NOTA 5. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Impuesto de Renta y complementarios	15.306.000	13.361.000
Impuesto al Valor Agregado	0	0
Total Activos Por Impuestos	**15.306.000**	**13.361.000**

La cuenta de anticipo de impuestos corresponde a retenciones en la fuente practicadas por clientes que serán descontadas en la declaración renta.

Esta Nota comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Empresa, por concepto de las liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas del período fiscal, de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES

El detalle de la cuenta al 31 diciembre es el siguiente:

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Clientes nacionales	187.545.636	99.275.624
Anticipos y avances	0	0
Cuentas por cobrar a trabajadores	0	0
Deudores Varios	0	0
TOTAL	**187.545.636**	**99.275.624**

NOTA 7. INVENTARIOS

Las existencias finales se contabilizaron por medio del sistema de inventario permanente

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Mercancía no fabricada por la empresa	106.720.665	4.770.000
Total Inventarios	**106.720.665**	**4.770.000**

Durante el año 2025 los inventarios no presentaron deterioro.

NOTA 8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Construcciones y edificaciones	4.265.364	4.265.364
Maquinaria y Equipo	0	0
Equipo de oficina	0	0
Muebles y enseres	0	0
Redes de fibra óptica	34.002.628	34.002.628
Depreciación Acumulada	-8.134.212	-4.367.489
	30.133.780	**33.900.503**

NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El detalle de la cuenta al 31 diciembre es el siguiente:

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Proveedores Nacionales	116.184.245	0
Acreedores Varios	70.000.000	60.000.000
Deudas con socios y accionistas	0	0
TOTAL	**186.184.245**	**60.000.000**

Se dará de baja las obligaciones financieras, proveedores y cuentas por pagar cuando hayan sido pagados o canceladas en su totalidad, o bien hayan expirado, cuando se condone la obligación o cuando se realice su castigo.

NOTA 10. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Impuesto de renta y complementarios	9.665.000	10.740.000
Retención en la fuente	10.501.000	5.040.732
Impuesto a las ventas por pagar	29.705.000	6.856.000
Impuesto de Industria y comercio	2.306.000	1.531.000
TOTAL	**52.177.000**	**24.167.732**

Las retenciones en la fuente comprenden los valores retenidos por pagar por concepto de honorarios, servicios y compras. Así mismo el impuesto a las ventas y el impuesto de industria y comercio pendientes de pago.

NOTA 11. OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A EMPLEADOS

El detalle de la cuenta al 31 diciembre es el siguiente:

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Aportes de Salud	243.100	135.700
Aportes de Pensión	372.100	208.000
Prestaciones sociales	2.518.892	0
OBLIGACIONES POR PRESTACIONES A EMPLEADOS	**3.134.092**	**343.700**

NOTA 12. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES

Los saldos presentados al 31 de diciembre son prestaciones del periodo y correspondían a:

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Anticipos de Clientes	31.273.167	13.792.059
	31.273.167	**13.792.059**

NOTA 13. PATRIMONIO

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Acciones	33.377.970	33.377.970
Utilidades o Pérdidas Acumulados	22.389.386	4.103.924
Resultado del ejercicio	16.681.643	18.285.461
Totales	**72.448.999**	**55.767.356**

NOTA 14. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos operacionales se descomponen a 31 diciembre de la siguiente forma:

INGRESOS OPERACIONALES NACIONALES	460.586.099
DEVOLUCIONES DE MERCANCÍA	-2.386.344
Total	**458.199.755**

NOTA 15. COSTOS DE VENTA

Los Costos de Ventas para el presente periodo son:	
Costo de Ventas	**314.495.280**

NOTA 16. OTROS INGRESOS

FINANCIEROS	2.075

NOTA 17. GASTOS DE VENTAS

Los saldos presentados al 31 diciembre correspondían a:

	2025
GASTOS DE PERSONAL	0
IMPUESTOS	4.650.800
MARKETING CORPORATIVO	4.306.491
TOTAL	**8.957.291**

NOTA 18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los saldos presentados al 31 diciembre correspondían a:

	2025
HONORARIOS	62.800.000
ARRENDAMIENTOS	10.700.000
SERVICIOS	18.268.853
REGISTRO MERCANTIL	978.500
TOTAL	**92.747.353**

	2025
Costos Financieros y Gastos bancarios	**15.655.263**

NOTA 20. GASTOS POR IMPUESTOS

Impuesto de renta y complementarios	9.665.000

NOTA 21. UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO

La pérdida neta del Ejercicio después de impuestos fue de:

	2025
	16.681.643

NOTA 22. REPARTO DE UTILIDADES

Durante el año 2025 la sociedad no ha efectuado pago de utilidades a sus accionistas.

NOTA 23. EVENTOS SUBSECUENTES

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la empresa reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Certificación
Bancaria

Miércoles, 26 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SUPER FIBRA SAS SUPER FIBRA SAS identificado(a) con NIT 901666112, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	52500009206	2022-12-29	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO

Yo, Liliana Sofia manrique Daza , identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1003515571, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y la Política de Privacidad de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA (ELC), por medio del presente documento autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ELC, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y, en general, el tratamiento de los datos personales cuyo tratamiento se autoriza, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento de la siguiente manera:

1) Entiendo que autorizo a la ELC el uso de los datos únicamente para los fines relacionados con el proceso de selección y contratación y que serán tratados de manera confidencial y segura, garantizando en todo momento mi derecho a la privacidad y protección de mis datos personales.

2) Autorizo a la ELC para realizar las verificaciones necesarias sobre mi historial laboral, académico y cualquier otra información relevante para la evaluación de mi idoneidad para el proceso al que estoy aplicando.

3) La Empresa de Licores de Cundinamarca, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales.

4) La Empresa de Licores de Cundinamarca garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado oportunamente.

5) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

6) Autorizo a la Empresa de Licores de Cundinamarca, para que pueda almacenar y tratar mis datos personales conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a consultar y/o solicitar información sobre mis relaciones comerciales y financieras con cualquier otra entidad a las Centrales de Información Financiera y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines.

7) Autorizo a la Empresa de Licores de Cundinamarca para que consulte bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, para la atención al público, la línea de atención nacional 018000117090 y al correo electrónico habeasdata@elc.com.co

La presente autorización tiene validez durante el tiempo que dure el proceso de selección y contratación, así como durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales y contractuales derivadas de este. Así mismo, declaro que la información proporcionada es verídica y completa, y me comprometo a informar de inmediato cualquier cambio o actualización en mis datos personales.

Por todo lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca ELC para tratar mis datos personales, de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales y contractuales.

Nombre:

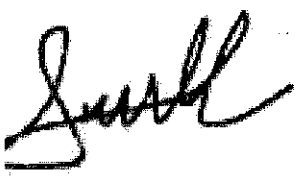

Liliana Sofia Manrique Daza

Firma:

Identificación: 1003515571

Fecha: 26 Agosto de 2026

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.

	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Código: PA080104.F02-1	
		Versión: 1	
	FORMATO CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	Fecha de emisión: 01/08/2024	Pagina: 1 de 2

El siguiente tercero se creara como:

[x] Proveedor [ ] Cliente [ ] Empleado [ ] Otro. Cual?_____

INFORMACION GENERAL

PERSONA NATURAL

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Manrique	Daza	Liliana	Sofia

Tipo de Identificación: CC [x] CE [ ] NUIP [ ] No 1003551557171 — Teléfono: 3046801180

Lugar de Nacimiento: Fusagasuga - cundinamarca — Fecha de Nacimiento: 24 / 7 / 1988

Ocupación, Oficio o Actividad: Gerente general — Pasaporte Número: BE122226

Dirección: Calle 5 4f 105 — E-mail: liliana.manrique@superfibra.com.co

País: Colombia — Departamento: Cundinamarca — Ciudad: Soacha

PERSONA JURIDICA (EMPRESA)

Razón Social: Super Fibra SAS — Nit. 9016661123

Dirección Principal y/o para radicación de Facturas: Calle 24 No 4 49 — Teléfono y/o Fax: 3203573023

País: Colombia — Departamento: Cundinamarca — Ciudad: Soacha

E mail: info@superfibra.com.co — Contacto Tesorería: 312 4897939

Teléfono contacto: 3008163073

INFORMACION BANCARIA

Titular de la Cuenta	No. Cuenta bancaria:	Banco
Super Fibra SAS	525-000092-06	Bancolombia

Tipo de Cuenta: Ahorros [x] Corriente [ ]

. INFORMACION DE ACUERDO A LA LEY 2024 DEL 23 DE JULIO DE 2020

Por favor marque únicamente una opción de acuerdo al decreto 957 del 5 de junio de 2019

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRAN EMPRESA
MANUFACTURERO				
SERVICIOS	X			
COMERCIO	X			

¿ FACTURA ELECTRÓNICAMENTE ? SI [x] NO [ ]

INFORMACION TRIBUTARIA

Tipo de persona: Persona natural [ ] Persona jurídica [x]

Actividad económica

Código de la tabla de retención de industria y comercio, avisos y tableros (I.C.A)

CODIGO	CIIU	DESCRIPCION

Actividad principal

COMERCIALIZADOR [ ]
CONTRATISTA [ ]
EXTRANJERO [ ]
OTRO (CUAL?) _____ [ ]

FECHA
26/8/2026

RETENCION EN LA FUENTE

OBLIGADO A DECLARAR RENTA SI x NO ___ N/A ___

AUTORRETENEDOR SI ___ NO x N/A ___
No Resol. _____

EXENTO DE RETENCION SI ___ NO x N/A ___
Decreto o Ley N° _____

REGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE SI ☐ NO ☒ N/A ☐
No, Resol. _____

IMPUESTO A LAS VENTAS

RESPONSABLE DE IVA ☒ NO RESPONSABLE DE IVA ☐
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION ☒ OTRO _____

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Esta obligado a declarar industria y comercio en Bogotá? SI ___ NO x ___ N/A ___
Si no es responsable indique el municipio en el cual declara ICA o la norma por la cual no esta sujeto al impuesto

~~**REPRESENTANTE LEGAL (Cuando es persona jurídica) PROVEEDORES / CLIENTES**~~

NOMBRES Liliana Sofia APELLIDOS Manrique Daza IDENTIFICACION 1003515571
DIRECCION Calle 5 No 4f 105 TELEFONO 3046801160
MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA CONTRATAR **(Solo para Proveedores)** _____

BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE A RAP-E REGIÓN CENTRAL ***solo para proveedores***

VENTAS GENERALES DE PRODUCTOS	☒	ARRENDAMIENTO MUEBLES	☐	SERVICIOS TEMPORALES	☐
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐	COMBUSTIBLES	☐	OTROS Cuál	
EMPRESA DE ASEO	☐	EMPRESA DE ASEO	☐		

INFORMACION PARA PROVEEDORES Y CLIENTES

Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público? SI ☐ NO ☒
(Declaración del proveedor/cliente de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP)

Es servidor público? SI ☐ NO ☒

(Para personas naturales) DECLARACION DE INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y LOS INGRESOS MENSUALES PROMEDIO QUE UTILIZO COMO BASE DE COTIZACIÓN PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SON:

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA (Representante Legal)

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

NOMBRE Liliana Sofia Manrique Daza

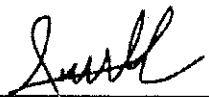

Firma

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, si usted como proveedor y responsable del tratamiento de datos personales de sus empleados y/o contratistas personas naturales, con el fin de cumplir el objeto contractual, suministra a RAP-E REGION CENTRAL datos de estas personas, por favor firme esta certificación.

Kaspersky

United

Partner Program

Kaspersky
Registered
B2B Partner

This certificate confirms that

Super Fibra SAS

Colombia

is an authorized Kaspersky partner and has the right to distribute Kaspersky software products and services.

Certificate is valid till **31/01/2027**
Partner PIN **SU44CO00**

Andrey Efremov,
Chief Business Development Officer

kaspersky

Certificado de licencia

ID de licencia: 325E-250926-225235-106-1297

Cliente: LICORERA DE CUNDINAMARCA
autopista Medellín KM 3.8 Vía Siberia, Cota, Cota, Cundinamarca, Colombia

Nombre del producto	Kaspersky Next EDR Optimum
Localización	Latin America Edición
Descripción de licencia	132 Usuarios
Fecha de licencia	2025-09-29
Tiempo de expiración	2026-10-01 00:00:00 UTC
Tipo de licencia	Renewal Plus
Código de producto	KL4066DARF9

REVENDEDOR : Super Fibra SAS
Dirección: Calle 24 4 49 250054 Soacha CUN Colombia
Contactos de ventas: Super Fibra SAS
+573008163073
Info@superfibra.com.co

DISTRIBUIDOR : LICENCIAS ON LINE S.A.S.
Dirección: CALLE 98 No. 22 – 64 Oficina 1212, Bogota, Colombia Colombia
Contactos de ventas: +57 3108836360
Solicitud de soporte: +57 3108836360

OFICINA LOCAL : Kaspersky Lab Solucoes Seguras Brasil Ltda.
Dirección: City of São Paulo, State of São Paulo, at Avenida Queiroz Filho, 1700, tower A, rooms 801, 802, 803 and 804, Vila Hamburguesa, Zip Code 05319-000
Contactos de ventas: sales@kaspersky.com
Solicitud de soporte: http://support.kaspersky.com

kaspersky

Certificado de licencia

ID de licencia: 325E-250926-225439-240-1263

Cliente: LICORERA DE CUNDINAMARCA
autopista Medellín KM 3.8 Vía Siberia, Cota, Cota, Cundinamarca, Colombia

Nombre del producto	Kaspersky Hybrid Cloud Security, Server
Localización	Latin America Edición
Descripción de licencia	21 Servidores virtuales
Fecha de licencia	2025-09-26
Tiempo de expiración	2026-09-28 00:00:00 UTC
Tipo de licencia	Renewal Plus
Código de producto	KL4255DANF9

REVENDEDOR : Super Fibra SAS
Dirección: Calle 24 4 49 250054 Soacha CUN Colombia
Contactos de ventas: Super Fibra SAS
+573008163073
Info@superfibra.com.co

DISTRIBUIDOR : LICENCIAS ON LINE S.A.S.
Dirección: CALLE 98 No. 22 – 64 Oficina 1212, Bogotá, Colombia Colombia
Contactos de ventas: +57 3108836360
Solicitud de soporte: +57 3108836360

OFICINA LOCAL : Kaspersky Lab Solucoes Seguras Brasil Ltda.
Dirección: City of São Paulo, State of São Paulo, at Avenida Queiroz Filho, 1700, tower A, rooms 801, 802, 803 and 804, Vila Hamburguesa, Zip Code 05319-000
Contactos de ventas: sales@kaspersky.com
Solicitud de soporte: http://support.kaspersky.com